



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

FACULTAD DE DERECHO

GRADO EN DERECHO

EL DERECHO Y LA JUSTICIA EN BARUCH SPINOZA

Presentado por: Leonor Tejero Diez

Tutelado por: Jesús Luis Castillo Vegas

Valladolid, 22 de julio de 2022.

Resumen:

El presente trabajo se centra en analizar la filosofía jurídico-política del autor holandés Baruch Spinoza. A través de este, se elaborarán sus circunstancias sociales, económicas y políticas, para luego pasar a desarrollar su concepción del Derecho enmarcado dentro del Estado Natural, así como las formas en las que se deberá plantear el Estado Civil para que cada individuo pueda llevar a cabo su fin con la mayor libertad posible. Por lo tanto, podemos decir que a lo largo de este ensayo se desmembrará la filosofía de Spinoza para comprender de forma holística el Derecho y la Justicia para el autor.

Abstract:

This paper focuses on analyzing the legal-political philosophy of the Dutch author Baruch Spinoza. We will elaborate on his social, economic and political circumstances, and then proceed to develop his conception of Law framed within his notion of Natural State and the ways in which the Civil State should be approached so that everyone can develop their own purpose in life. Therefore, we can say that throughout this essay Spinoza's philosophy will be deconstructed in order to understand Law and Justice in a holistic way

Palabras clave:

Baruch Spinoza – Derecho – Conatus - Filosofía Política – Estado Natural – Pacto social - Estado Civil – Libertad de Expresión - Democracia – Monarquía – Aristocracia

Key words:

Baruch Spinoza - Law - Conatus - Political Philosophy - Natural State - Social Pact - Civil State - Freedom of Speech - Democracy - Monarchy - Aristocracy

Índice

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. CONTEXTO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO.....	5
2.1 Evolución del judaísmo hasta el S.XVI.....	7
3. BIOGRAFÍA.....	13
3.1. Juventud.....	13
3.2. Desarrollo filosófico y personal.....	15
3.3. Últimos años y muerte	18
4. INTRODUCCIÓN A SU ONTOLOGÍA, COMPARACIONES RELEVANTES	
4.1. Objeto y Naturaleza.....	23
4.1.1. Idea de conocimiento.....	25
4.2. Spinoza y Descartes.....	27
5. EL ESTADO DE NATURALEZA Y LA SOCIEDAD.....	31
5.1. <i>Conatus</i> y el derecho como poder natural.....	31
5.2. Derecho y naturaleza.....	34
5.2.1. La ley y el derecho común.....	39
5.3. Razón y Sociedad.....	41
6. FILOSOFÍA POLÍTICA: EL ESTADO CIVIL.....	45
6.1. Spinoza y Thomas Hobbes: Dos políticas enfrentadas.....	45
6.2. Constitución del Estado Civil y del poder político.....	47
6.2.1. Evolución desde el estado de naturaleza. El pacto social.....	47
6.2.2. El estado civil y el poder político.....	50
6.3. Formas de gobierno.....	54
6.3.1. La monarquía.....	57
6.3.2. La aristocracia.....	60
6.3.3. La democracia.....	62
6.4. La libertad de pensamiento y expresión.....	64
7. SPINOZA Y LA REALIDAD NEOLIBERAL.....	65
8. CONCLUSIÓN.....	69
9. BIBLIOGRAFÍA.....	71

1. INTRODUCCIÓN

A través de este trabajo de investigación se ha pretendido poner de relieve el pensamiento de Baruch Spinoza a propósito de sus teorías sobre el Estado Político y el Derecho.

Para ello, se ha seguido una metodología que va de lo general a lo particular y de lo teórico a lo práctico. En primer lugar, analizaremos la situación política social y económica que rodea al autor, para luego pasar a ver su posición concreta sobre su entorno y finalmente llegar a entender su postura sobre materias concretas.

De esta forma, estructuraremos el presente trabajo sobre tres partes diferenciadas: Por un lado, la situación, en la que se expone cuál es el espíritu del que bebe Baruch como fruto de su contexto. No bastando únicamente con mencionar los acontecimientos que vive como individuo en general, sino también como judío en particular.

Por otro lado, pasaremos a desarrollar las ideas emitidas sobre el Estado de naturaleza, el Derecho y la Sociedad como puntos clave sobre los que va a girar la presente investigación.

A continuación, se analizarán las ideas expuestas en el marco de su filosofía política, sobre las que no sólo se harán las comparaciones relevantes a propósito de esta materia con otros autores, sino que se analizarán individualmente las estructuras de poder consideradas por el autor a la hora de fundamentar el Estado Civil que plantea.

Finalmente, veremos dos apartados mucho más aterrizados en materias concretas que nos permitirán fundamentar un análisis más práctico de las ideas que hemos ido presentando hasta entonces.

Por lo tanto, podemos decir que esta exposición trata de llegar a las conclusiones de forma lineal, avanzando sobre las propias ideas que se van exponiendo para construir unas ideas finales concretas sobre cada uno de los apartados.

2. CONTEXTO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO:

En primer lugar, vamos a analizar el contexto en el que discurre la vida del autor Baruch Spinoza, ya que los eventos van a permitirnos poder ubicar su pensamiento en unas circunstancias políticas, religiosas y sociales concretas y que, con mayor o menor relevancia, pudieron afectar en su filosofía.

Cada pensamiento individual es producto del devenir de unas circunstancias particulares dentro de las circunstancias generales que un entorno plantea. Este también será el caso de Spinoza, quien es un individuo que se ve en gran medida afectado personalmente por el contexto en el que su vida toma lugar y que demuestra un gran interés por las situaciones por las que discurre su tiempo. Por ello, vamos a desarrollar en primer lugar, tal y como acabamos de indicar, su contexto vital.

Baruch nació en 1632 en Ámsterdam, parte de las Provincia Unidas de los Países Bajos, durante su llamada “Edad de Oro”, ya que podríamos decir que era una de las naciones más avanzadas política y científicamente de la Europa del momento.

Esta sociedad se desarrollaba fundamentalmente dentro de las ciudades, donde se trasladaba masivamente la población del medio rural huyendo de las recurrentes hambrunas y malas cosechas. Las Sinagogas eran el centro neurálgico de las ciudades, que servían como punto de reunión, educación e intercambio de ideas. Paralelamente también se constituyó el Banco de Ámsterdam, el cual albergó la primera Bolsa de la historia europea.

Además, los estratos sociales comienzan a modificarse ya que se empieza a diluir la noción de “servidumbre” y los artesanos comienzan a desvincularse de los gremios para desarrollar una actividad basada principalmente en el comercio libre. Así, se da la aparición de los primeros burgueses, quienes se ven beneficiados a través del comercio entre áreas con menos exposición a zonas portuarias y que comienzan a ver los beneficios del intercambio de mercancías que trajo consigo el descubrimiento del Nuevo Mundo.

Sin embargo, había quienes encontraron en la burguesía una amenaza en el orden social hasta entonces establecido: la nobleza. Hasta entonces, se habían beneficiado de su poder como señores feudales a quienes se les debía tributo por la propiedad de la tierra. Sin embargo, ahora el poder pasa a basarse en el progreso técnico que aumenta la productividad del intercambio de mercancías, por lo que hay un movimiento de capital y por lo tanto de influencias en el orden económico-social a lo largo de los siglos XVII y XVIII.

Este surgimiento de la burguesía no sólo trajo consigo un cambio social, sino tal y como apuntábamos, también marcó un cambio político, ya que, con su avance se hacían más capaces de escalar hasta las esferas de poder. Otro impacto que tuvo consigo el surgimiento de la burguesía fue el desarrollo científico que supuso este cambio de manos del capital. Especialmente relevante fueron los avances en las áreas técnicas de la navegación, la óptica o la filosofía. Por ejemplo, fueron coetáneos en este espacio-tiempo los pintores Johannes Vermeer o Rembrandt, así como el científico Antonie van Leeuwenhoek, gran desarrollador del microscopio.

De este modo, encontramos dos fuerzas que cohesionadas: Por un lado, la nobleza, a quienes le interesaba la unidad de poder, la rectitud moral basada en la religión calvinista y el cuestionamiento del pensamiento científico. Por otro lado, estaría esta incipiente burguesía, que abogaba por un pensamiento más crítico y apostaba por el desarrollo de la ciencia, la industria y la filosofía¹.

En cuanto al ámbito político, la década de 1630 fue un periodo convulso ya que Países Bajos se encontraba envuelto en una guerra contra la España católica de los Habsburgo. Sin embargo, cada vez era más atractiva la idea de la paz, ya que liberaría trabas económicas al reabrir rutas comerciales. Esta idea dio un giro de 180 grados cuando Francia decidió aliarse con los Estados de Holanda para contrarrestar la hegemonía española, pasando a declarar la guerra a España en mayo de 1635. Así,

¹ ROMERO J. “*Baruch de Spinoza: Contexto Histórico, Filosófico y Social.*” [en línea] Madrid, 2002 <https://www.webdianoia.com/moderna/spinoza/contexto-historico-sociocultural-y-filosofico-de-spinoza.htm> (disponible en línea 1/06/2022)

Francia invadió los territorios de Países Bajos que quedaban bajo supremacía española desde el norte, a la vez que Francia lo hacía desde el sur.

La forma de gobierno que se mantenía en los Países Bajos estaba dividida en la república. Mientras que por otro lado había fuerzas que apoyaban una forma de gobierno del estatúder, inclinándose por llevar al poder al Príncipe de Orange. Sin embargo, tras la invasión de los territorios españoles, el péndulo se decantó por el republicanismo.

2.1. Evolución del judaísmo hasta el S. XVII:

La representación de comunidades judías en la península ibérica era más que sólida ya desde el siglo X. Ciudades como Granada, Córdoba Sevilla, Zaragoza o Toledo albergaban una gran representación sefardí, que a menudo alcanzaban posiciones sociales muy altas dentro de las esferas mercantiles y financieras. Sin embargo, la llegada tan intensa de israelitas y su progresivo enriquecimiento debido a sus buenas prácticas en estos campos hicieron surgir para el resto de la población un sentimiento de aborrecimiento a lo judaico. Así lo sostienen historiadores tales como Haim Beinart² o Michael Koch³ los cuales ven ya en esta etapa unas primeras manifestaciones de antisemitismo que dan explicación a por qué esta comunidad tan poderosa económicamente nunca llegara a tener una representación en la esfera política.

Tanto el clero como la nobleza coincidían en que la guerra contra el infiel debía comenzar con el enemigo interno que habitaba sus tierras: El judío. Así mismo lo percibía el grueso de la sociedad, que en un contexto de guerras (tanto internas como

² BEINART, H. *¿Cuándo llegaron los judíos a España?*, Instituto Central de Relaciones Culturales Israel- Iberoamérica, España y Portugal, Buenos Aires, 1962; *Los judíos en España*, Mapfre, Madrid, 1993.

³ KOCH, M., “La primera Diáspora judía hacia la Península Ibérica”, *Revista de la Universidad Complutense*, 109, 1977, pp. 225-254.

externas), depresión económica, hambrunas y epidemias (peste negra) encontró en los judíos la figura perfecta de enemigo imaginario⁴.

Así, se creó una figura de judío como portador de todos los defectos de la humanidad. Se les atribuían adjetivos como avaros, usureros o mentirosos y se relacionaba su personalidad con el demonio. Esta retahíla de adjetivos caló hondo en el ideario de la cristiandad, que calificó su existencia como monstruosa⁵ y apeló a su absoluta marginación.

En este contexto, a lo largo del S.XIV se comenzaron a dar los primeros asaltos a juderías y se comenzaron a implantar normativas muy desfavorables para la comunidad. Ejemplo de esto fueron las Leyes de Ayllón que se decretaron en Valladolid por Enrique III en el año 1412, en las cuales se establecen vetos para ejercer ciertas profesiones, se les relega a habitar exclusivamente en guetos separados por elementos físicos del resto de la población e incluso se les impone que han de vestir remarcando su posición de inferioridad.

Pese a la contribución de la comunidad judía en el desarrollo cultural y económico de España y Portugal, a partir del S.XV su realidad se ve gravemente limitada por el impacto de la Inquisición. A los judíos de la península se les fuerza a la conversión al catolicismo para no tener que abandonar sus zonas, creando así una comunidad de “nuevos cristianos” a quienes se les tenía en constante vigilancia.

La conversión al cristianismo significaba llegar a obtener un abanico de derechos que no se les reconocían por su propia confesión. Por lo que muchos vieron esta vía como una forma de poder acceder gradualmente a la esfera política que de otra forma tendrían vedada. Sin embargo, a ojos del cristianismo, esto significó no sólo una muestra de avaricia, sino también un falso tributo a Dios.

⁴ VALDEÓN BARUQUE, J. “Motivaciones socioeconómicas de las fricciones entre viejocristianos, judíos y conversos»” en ALCALÁ, Á. (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Ponencias del Congreso Internacional, Ámbito, Valladolid, 1995, p. 72.

⁵ CARO BAROJA, J. *Los judíos en la España moderna y contemporánea* vol. I, Madrid, Istmo, 1978, pp. 91-107.

Con la llegada al trono de los Reyes Católicos en 1474, se implementaron las políticas de concentración de la autoridad y unidad religiosa. Esto supuso que donde antes había vigilancia hacia los judíos, ahora haya asedio. Así, se les obliga a través del Edicto de expulsión de 21 de marzo de 1492 a elegir entre la conversión o el abandono de los territorios de Isabel y Fernando. Paralelamente, el Tribunal de la Inquisición toma un papel fundamental en el desarrollo social de la época, interviniendo en todos los delitos de fe, concretamente el de los judeoconversos tenía la pena máxima⁶.

Como respuesta a esta amenaza que los acechaba, muchos se trasladan a Portugal, el norte de África, Italia o incluso hasta el Imperio Otomano ya que en estos territorios se apreciaba el valor económico que traía consigo la comunidad sefardí. Este era el caso de Manuel I de Portugal, quien no parecía tener grandes inconvenientes y abogaba por la convivencia entre las diferentes comunidades. Sin embargo, cuando comienzan a resonar voces que cuestionen su legitimación al trono y ve amenazada su legitimación para alcanzar el poder, Manuel pacta secretamente un matrimonio con Isabel de Aragón, hija de los Reyes Católicos. Una de las condiciones que le imponen desde las coronas de Castilla y Aragón para que este enlace tenga lugar es que el monarca portugués expulse a todos los judíos que habiten bajo su corona. Así, se les da once meses para abandonar el país antes de ser nuevamente expulsados.

Con estas perspectivas, muchos de estos judíos escogieron trasladarse a ciudades como Ámsterdam o Tánger por motivos claros: Eran puntos neurálgicos del transporte portuario, con una gran actividad económica y grandes intercambios comerciales que les permitía volver a tener la libertad de desarrollar una profesión próspera. Además, aquí podían profesar su religión con mucha más libertad que en la Península, ya que se admitía públicamente el culto judaico. Así, a esta comunidad nómada, expulsada de diferentes territorios y en muchos casos teóricamente convertida al cristianismo por pura necesidad se les comienza a denominar por el resto de la sociedad “marranos” o “cripto-judíos”.

⁶ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Los judeoconversos en la España y América*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992, pp. 23-24.

Estos movimientos supusieron unos traslados de población masiva a epicentros del mundo moderno, donde un gran número de personas veía cómo pasaba de ver su existencia dependiendo de un hilo a poder manejar su propio negocio de forma mucho más autónoma. Así, estos puntos no tardaron en terminar de diferenciarse como zonas de un rapidísimo crecimiento económico, lo que supuso que también fueran un foco de crecimiento social y cultural.

Centrándonos en la zona de los Países Bajos, que es la que más nos atañe para el desarrollo de este trabajo, podemos decir que, con la llegada de la comunidad judía, Ámsterdam despuntó en el desarrollo comercial. Esta ciudad también fue llamada la Venecia del Norte o el Nuevo Jerusalén, ya que albergó a los mercaderes más influyentes de Europa de aquel momento. Gracias a los conocimientos sobre las rutas hacia el Nuevo Mundo que heredaban de su estancia en España y Portugal y a sus buenas influencias allí la comunidad judía se vio en una posición novedosamente ventajosa. Así, comerciando a gran escala amasan enormes capitales con los que construyen casas y palacios alrededor de la ciudad y que les permite alcanzar lo alto del escalafón social.

En esta línea lo recogía el secretario de Estado de Alberto e Isabel, quien en 1614 escribía lo siguiente a Felipe III con respecto a los judíos expulsados en Holanda:

«que todos los portugueses que residen allá, son faltos de nuestra santa fe católica, y que ejercen su secta judaica, por cuya causa se han retirado allí para poder vivir con más libertad; y que son muy poco afectos al servicio de V. M., no deseando el bien y aumento de él, sino todo lo contrario»⁷.

En cuanto a la tipología de religión que profesaban teniendo en cuenta sus orígenes, podemos decir que ya en este punto se encontraban bastante distanciados de sus raíces y creencias originales. Ya que, tras habérseles negando durante tanto tiempo la manifestación de cualquier práctica de la religión israelita, muchos usos

⁷ RODRIGUEZ VILLA, A. *Los judíos españoles y portugueses en el siglo XVII*. Edición digital a partir de Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 49. Alicante, 2006, pp. 86-87

tradicionales se habían visto en gran parte diluidos por el paso del tiempo. Este distanciamiento con los textos y tradición hebrea hizo que el judaísmo occidental se desarrollara con matices que beben del cristianismo católico, a diferencia de lo que ocurrió con el judaísmo oriental. Sin embargo, mantenían y defendían su organización e instituciones propias a través del seguimiento de la Halajá⁸.

Así, podemos decir que los antecedentes de Baruch poco o nada tuvieron que ver con la imagen que tenemos de familia ilustre al uso en el siglo XVII. Ya que, su condición de judíos los había arrastrado a sufrir múltiples asedios y persecuciones a través de los diferentes siglos y territorios para finalmente poder encontrar en Ámsterdam un lugar en el que desarrollar pacíficamente su identidad religiosa y su actividad laboral.

⁸ Halajá, la ley talmúdica y rabínica.

3. BIOGRAFÍA

3.1. Juventud

Baruch Spinoza, “Bento” tal y como le denominaban en su comunidad judía, nació en noviembre de 1632 en Ámsterdam, parte de las Provincia Unidas de los Países Bajos. Su nombre fue dado ocho días después de su nacimiento, en la ceremonia de “brit milah”⁹ tal y como recoge la tradición judía. La traducción literal de su nombre en hebreo significa “bendito”.

Llego al seno de una familia judía de orígenes lusos y antes españoles, quienes habían llegado a Ámsterdam buscando un estilo de vida más próspero y sostenible. Su padre Miguel era el director de la Maamad¹⁰ de la congregación Bet Jacob, además de líder de su congregación judeo-portuguesa, actividad que compaginaba con un negocio de importación. Su madre, de nombre Hanna, no gozó de buena salud y finalmente falleció de tuberculosis en 1638 cuando Bento tan solo tenía seis años de edad. En cuanto a la disposición del resto de su familia, podemos decir que Baruch tenía tres hermanos: Miriam, tres años mayor que él, Isaac, un año y medio mayor y Rebeca, la única hermana menor, quien fue hija de la tercera mujer de su padre, Ester.

En cuanto a la situación económica de la familia Spinoza, no existe entendimiento entre los diversos biógrafos del filósofo. Ya que disienten sobre si eran de origen humilde y con pocas influencias por no tener recursos suficientes como para introducir a su hijo en el mundo comercial, tan en auge en aquella época. O si por lo contrario, tenía parientes respetables y acomodados, que permitían a la familia vivir en una de las zonas más lujosas de Ámsterdam, en el corazón del barrio judío, la cual nada tenía que envidiar a la de los comerciantes con negocios más prósperos de la zona. Esta última teoría cobra mayor fuerza por diversos motivos, pero principalmente por el papel que ocupa su padre dentro de la Maamad, ya que su dirección sólo se dejaba a los miembros más acomodados de la comunidad. A propósito de esto, Baruch tenía como

⁹ Ceremonia de circuncisión.

¹⁰ Junta ejecutiva que tenía el peso de autoridad suprema para la comunidad judía. Sus decisiones no admitían recursos y sus decisiones pasaban desde la imposición de tasas comunitarias a autorizar la publicación de libros.

vecinos a algunas personalidades tan importantes como Hendrik Uylenburgh, marchante de arte de Rembrandt, con quien convivió algunos años.

El lenguaje vehicular que se hablaba en la casa de la familia Spinoza era el portugués, pero también conocían el latín, lengua en la que manejaban la literatura de la época. En la escuela, además, tanto Baruch como sus hermanos rezaban en hebreo, ya que esta era la lengua sagrada de la comunidad. Además, la mayoría de la familia aprendería a hablar el holandés, ya que era el idioma en el que se hacían todos los intercambios comerciales en el mercado.

El joven Baruch no tardó en despuntar en sus estudios, donde según avanzaban los años, le iban adelantando varios cursos escolares¹¹. El centro educativo al que asistía era una hermandad educativa hebrea llamada Talmud Torá, que ofrecía una enseñanza elemental gratuita tanto para familias sin recursos como a las que sí podían sufragarlo. Además, Baruch mantenía un gran apoyo por parte de su familia para continuar sus estudios, incluso su padre hizo varios donativos a la institución en señal de aprobación por la buena educación que ofrecían a su hijo.

Tras este periodo, Baruch continuó su educación en una sociedad de estudios superiores, aquí estudió cuatro años sobre materias como literatura, religión y cultura, de las que adquirió un excelente dominio de la lengua hebrea, así como un profundo conocimiento de la Biblia y de las fuentes rabínicas.

En 1641 su padre Miguel vuelve a casarse con Ester, quien acababa de llegar a Ámsterdam y que también provenía de una familia de clase alta de la ciudad. Con ella, tal y como hemos indicado anteriormente, tuvo a la hermana pequeña de Baruch, Rebeca. A partir de este momento será ella quien se encargue de la educación de los miembros de la familia. Así, Bento logra graduarse en 1645 con trece años. Sin embargo, en 1649 Isaac, hermano mayor de Baruch fallece, dejando así a Baruch y a su familia sin la contribución del primogénito varón. Miguel, decide así incorporar a Baruch en el

¹¹ STRATHERN, P. *Spinoza en 90 minutos*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, S.A. 2015, p. 89

negocio de comerciante, incluyéndole en su próspera compañía de importaciones y exportaciones.

Con la ruptura de la unión Política de España y Portugal, la comunidad sefardí de Ámsterdam pudo reactivar sus conexiones mercantiles tanto con este territorio como con sus colonias, pudiendo así poder hacer rutas directas Holanda-Portugal-Brasil. Si bien esta paz no sería muy duradera, sí lo fue el acuerdo al que se llegó con la España de los Habsburgo, quedando los puertos españoles abiertos a los buques holandeses. Esta situación benefició especialmente a Miguel, quien comenzó mercadeando con frutas y frutos secos, pero con el auge de su negocio pasó a comerciar con bienes más valiosos, como metales preciosos. Así, Baruch fue testigo directo de unas condiciones más que favorables para el negocio familiar, cuyos beneficios no paraban de crecer.

Sin embargo, ya en 1650 esta situación dejó de ser tan próspera para la familia. Miguel no volvió a regentar su título de Director en la Maamad. Miriam, su hermana mayor se casó con un rabino que colaboró en los negocios de la familia. Sin embargo, tras el primer año de matrimonio, Miriam fallece dejando a un niño pequeño. Dos años después, será Ester quien fallezca y este mismo destino tendría Miguel tan solo cinco meses después de que muriera su segunda mujer.

3.2 Desarrollo filosófico y personal

Según las descripciones físicas de Bento, era un hombre mediterráneo, de buena apariencia, aunque con pequeña estatura, de piel pálida y cabello y ojos negros. Se dice de él que tenía un aire español en el rostro. Vestía de forma sencilla y rehuía de los lujos de apariencia. Aunque decía que no se oponía a los “placeres honestos” los relacionados con el cuerpo le atraían poco¹². Era modesto en su alimentación y era, al contrario de lo que se le acusó, bastante desapegado con el dinero. Así Baruch recogía que sólo buscaba el dinero “*hasta donde fuera suficiente para mantener la vida y la salud*”¹³.

¹² SPINOZA B. *Tratado de la reforma del entendimiento. Principios de filosofía de Descartes. Pensamientos metafísicos*. Madrid, Alianza Editorial, 2014. p. 76

¹³ SPINOZA B. *Tratado de la reforma del entendimiento*, p. 79.

El joven Spinoza se encuentra en una muy mala tesitura, ya que había visto cómo perdía a su padre, a su madre adoptiva y a su hermana en un cortísimo periodo de tiempo. Se encuentra así huérfano con veintiún años de edad. La herencia que le deja su familia, sin embargo, no fue tan próspera como Baruch esperaba, pues tras los años de enfermedad en la familia y la incursión de la competencia británica en las rutas que hasta entonces controlaban los barcos holandeses, habían generado una gran deuda. Además, esta situación ya de por sí negativa, se veía acrecentada por la actividad de piratas y corsarios, quienes secuestraban los barcos y las mercancías que transportaba la empresa a cada menor oportunidad. Así, Bento se encuentra dirigiendo una compañía junto a su hermano Gabriel que había recabado una gran lista de acreedores que ahora se dirigían directamente hacia ellos.

Sin embargo, en 1656 Baruch fue expulsado de la comunidad judía y se le castigó con la prohibición de todo contacto con el resto de los miembros a través de cualquier medio. Con este efecto, Bento deja de poder realizar cualquier actividad económica que tenga cualquier relación con personas hebreas, por lo que era insostenible que siguiera dirigiendo el negocio heredado de su padre, quedando su hermano Gabriel como administrador único de la compañía.

En esta época, Baruch no deja a un lado su interés por el estudio, por lo que se inscribe en un yeshivá que le permite estar en permanente contacto con el derecho, la literatura, la filosofía y la propia religión. Durante esta etapa conoció a su maestro Menasseh, quien muchos sostienen que fue la persona que plantó el germen del ideario de Spinoza, ya que muchos autores sostienen que fue él quien amplió la visión de Baruch para que diera rienda suelta a su propio pensamiento sobre el mundo teológico y filosófico¹⁴. Pese a que en esta época se veía con muy malos ojos la incursión de los judíos en una cultura que no fuese la propia, Baruch comenzó a leer poesía secular en español. Además, Bento comenzaba a albergar una gran cantidad de dudas acerca de la religión hebrea y de sus dogmas y, progresivamente se daba cuenta de que no habría

¹⁴ OFFENBERG, A. K. (1973). "Spinoza's library. The story of a reconstruction", *Quaerendo*, 3(4). p. 30

espacio para aclarar ninguna de sus preguntas dentro de la comunidad. De esta forma, optó por encontrar las respuestas fuera de su núcleo sefardí.

Durante esta época Bento vivió una crisis espiritual en consonancia con su mal momento personal. Así, comenzó a relacionarse con personas de diferente espectro ideológico y político con quien finalmente pudo debatir no sólo de temas de fe, sino con quienes también compartió reflexiones filosóficas o científicas. Durante esta época de su vida, es cuando elabora su *Tratado de la Reforma del Entendimiento*, donde sostiene que para él la mayor felicidad no se encuentra en su vida cotidiana como comerciante judío, sino que ansiaba algo más¹⁵.

Así, Bento fue expresando unas ideas cada vez más revolucionarias que le acarrearían finalmente la excomunión judía en 1656. Las causas que podían alegarse para hacer efectiva una expulsión podía ser la inobservancia de los festivos, la falta de asistencia a la sinagoga y mostrar una posición herética¹⁶ al menospreciar la ley divina y dañar su reputación. Sin embargo, la intencionalidad de la excomunión no pretendía ser un castigo permanente, sino temporal, pues su intención última era que se volviera a un acercamiento. Este no fue el caso de Spinoza, para quien se utilizó como sanción extrema. Para él no había signo de arrepentimiento suficiente ni se contemplaba la reconciliación¹⁷. Si bien Baruch por aquel entonces no tenía ninguna publicación, el daño que se alegó iba mucho más allá del incumplimiento de los usos judaicos y se relaciona con la gran deuda en la que incurría su padre y que Baruch nunca pagó (56), pero especialmente sus ideas malvadas con las que incurría constantemente en herejías.

Tras esto, en 1660 Spinoza publica el *Tratado breve de Dios, del hombre y de su felicidad*, donde sostiene la negación de la inmortalidad del alma y califica a las órdenes religiosas como manipuladoras de mentes, a las que se debe una irracional sumisión¹⁸.

¹⁵ SPINOZA B. *Tratado de la reforma del entendimiento*, pp. 76-77

¹⁶ NADLER S. *Spinoza: Una vida*. Ediciones Akal, S.A. Madrid 2021 p. 72

¹⁷ En su herem o ceremonia de expulsión se citó el *Deuteronomio* 4:7 “*Maldito será cuando entre, maldito será cuando sale, maldito será cuando repose, maldito será cuando se levante*”.

¹⁸ SPINOZA B. *Ética* I, Apéndice Espuela de Plata, Sevilla 2017 p. 97

Poco después, como respuesta a la manifestación de estas ideas, un radical judío trató de quitarle la vida asaltándole a la salida de un teatro¹⁹. Como resultado de este clima de profunda hostilidad que le demuestra la que hasta entonces había sido su comunidad, Baruch se vio obligado a abandonar su casa en Ámsterdam y comenzar un nuevo oficio como pulidor de lentes que le permitiera compaginar sus actividades intelectuales.

Así, en esta época centró su estudio en los textos de Descartes, quien por aquel entonces era el pensador con las ideas más novedosas, impulsor de la “nueva filosofía” sobre materias como la física, la cosmología o la metafísica en base a sus principios cartesianos, pero también se aproximó a autores como Aristóteles, Maquiavelo o Hobbes.

3.3 Últimos años y muerte

Durante su vida, Spinoza nunca gozó de una salud de hierro, ya que mantuvo problemas respiratorios desde muy temprana edad. Se dice que fue a causa de la misma enfermedad que causó la muerte de su madre, que lo mantenía siempre con un aspecto físico blanquecino y débil.

Tras su excomuni3n Baruch cambi3 de residencia, pero no de ciudad, abandonando así el hogar familiar donde había crecido. Se mud3 entonces con su maestro y amigo Van den Enden²⁰ y pas3 a dedicar su vida al estudio y a la ense3anza. Sin embargo, este movimiento tampoco fue bien recibido en la comunidad judía, que no podía tolerar que Baruch pudiera tener una vida y un oficio funcional fuera de su esfera, por lo que tenían un fuerte interés en que aquello no supusiera un efecto llamada entre sus fieles y tomaron cartas para que Bento se fuera de Ámsterdam. Si lo consiguieron o no, no es un asunto sobre el que haya unanimidad entre los

¹⁹ NADLER S. *Spinoza: Una vida* pp. 60-61

²⁰ YITZHAK Y. *A companion to Spinoza*. John Wiley & Sons, London 2021 p. 13

historiadores, quienes atribuyen diferentes residencias a Baruch en los periodos entre 1656 y 1661.

Además, también parece que, durante esta época, Spinoza se matriculó en la Universidad de Leiden para ampliar sus conocimientos filosóficos. Aquí pudo obtener muchos conocimientos cartesianos de lógica, física, metafísica o psicología, que abrazó como un espacio de libertad. Sin embargo, tampoco se ligó a Descartes, ya que no tardó en mostrar ideas muy divergentes con su postura. Sin embargo, era bien conocido que dominaba sus ideas y participó en diversos foros de debate que planteaban sus ideas²¹. Así, Spinoza elaboró su obra *Tratado de la reforma del entendimiento* en 1662 como introducción a su propio pensamiento, elaborando tema de mente, metafísica y moralidad.

Para entonces, ya se había alejado absolutamente de su oficio como mercader y se dedicaba plenamente a la elaboración de todo tipo de lentes (gafas, microscopios, telescopios...) que enfocó también desde el punto de vista físico y geométrico, explorando sus diferentes usos y potenciales. Pasaba así a abandonar una relación de ambición por el dinero para centrarse en la búsqueda de lo que él consideraba “el verdadero bien”²². Baruch redujo al máximo su consumo y necesidades personales, llevando por bandera un estilo de vida austero. Sin embargo, su profesión, pese a ser realmente estimulante para él, también le trajo un rápido empeoramiento de salud, al estar en estrecho contacto con el polvo de cristal, el cual aceleró sus problemas respiratorios.

Poco después elabora *Tratado Breve* (1661-1662), el cual versará sobre la existencia de Dios y la bendición que la unión a Él supone, la naturaleza y la felicidad humana. Sin embargo, la intencionalidad de esta obra es la desacralización y naturalización de la religión, por lo que nuestro autor temió las reacciones que este texto pudiera motivar.

²¹ NADLER S. *Spinoza: Una vida*. p. 222

²² SPINOZA, *Tratado de la reforma del entendimiento*. p. 77.

Un tiempo más tarde, volvió a trasladar su residencia a Voorburg, donde comenzó su interés por las bellas artes. Comenzó a crear un portafolios con sus propios dibujos mientras compaginaba la elaboración de sus obras *Ética* y *Principios de la Filosofía de Descartes*. En esta última, trata de sintetizar sus amplios conocimientos sobre el autor, así como dar su opinión en los temas más controvertidos.

A partir de 1663 una nueva ola de peste negra se extendía por Europa, sacudiendo también las ciudades de la Provincias Unidas y una nueva guerra parecía estar fraguándose contra Inglaterra. Spinoza, ante este contexto optó por trasladarse a una pequeña villa alejada del tumulto de Ámsterdam, donde sobrevivió a ambos males. Sin embargo, se mostró frustrado y reflexionó acerca de la naturaleza humana y su tendencia a la guerra. Sin embargo, esta vida sosegada no satisfacía completamente a Baruch, quien necesitaba del intercambio intelectual con otros para lo que las cartas no se presentaban como el medio ideal. Como aliciente a su vida contemplativa, elaboró su *Tratado teológico-político*.

Tras esta etapa, comenzó a barajar su traslado a La Haya, donde había una ajetreada vida social que le permitía el intercambio intelectual que tanto había ansiado en épocas pasadas. Allí habitó una modestísima habitación donde a menudo recibía visitas cuya intención era conocer al autor de tan populares obras. Sin embargo, Spinoza también cultivó detractores, quienes le tacharon de impío²³ y le acusaron de difundir el ateísmo y el libertinaje²⁴. También obtuvo una repudia oficial por parte de las autoridades, tanto religiosas - la Iglesia reformista de Ámsterdam lo calificó de blasfemo y peligroso - como judiciales - ya que los magistrados de las Provincias Unidas prohibieron a través de una ordenanza específica la difusión de sus obras, castigando a los responsables “sin la menor piedad”²⁵.

²³ NADLER S. *Spinoza: Una vida* p. 138

²⁴ W. VAN BUNGE. *On the early reception of the tractatus Theologico-Politicus* OSF Preprints, 2022 p.33

²⁵ Ley 1653

Frente a estos ataques Spinoza no se vio demasiado sorprendido, ya que había sufrido en sus propias carnes los efectos de expresar sus propias ideas en otras ocasiones. Él atribuía sus críticas a la pura ignorancia de quien no sabía comprender sus ideas.

Como contraparte a todas estas críticas, en 1673 a Baruch se le ofrece una plaza como catedrático en la prestigiosa Universidad de Heidelberg, la cual había sido una de las mejores universidades de toda Europa. Sin embargo, tras más de un mes de deliberación, Spinoza opta por rechazar tal oferta por dos razones principales: En primer lugar, porque para él la docencia implicaba invertir demasiado tiempo en instruir a jóvenes estudiantes a costa de su progresión en su propio pensamiento. En segundo lugar, porque creía amenazada la libertad que había mantenido hasta la fecha para expresar sus ideas propias, ya que la oferta contenía la cláusula expresa de no abusar para perturbar la religión públicamente establecida.

Cuanto más iba creciendo la fama de Spinoza- tanto por parte de seguidores como de detractores- peor se tornaba su salud, cada vez más crítica por el ritmo que exigían sus discusiones filosóficas. Drásticamente su salud comenzó a empeorar a lo largo de 1676 hasta que finalmente falleció el 21 de febrero de 1677 a causa de tuberculosis pulmonar. Sin embargo, la muerte no era un tema que a Baruch le atormentara, ya que tal y como recogió en *Ética*:

“Un hombre libre en nada piensa menos que en la muerte, y su sabiduría no es una meditación de la muerte, sino de la vida”

4. INTRODUCCIÓN A SU ONTOLOGÍA. COMPARACIONES RELEVANTES

4.1. Objeto y Naturaleza:

Pasando a centrarnos en el pensamiento Spinozista, podemos comenzar diciendo que él entiende que la sustancia es una potencia infinita que identifica como naturaleza. Así, Baruch identifica al mundo con esta naturaleza, sobre la que no existe nada más allá y es causa de todas las cosas pasadas, presentes y futuras.

Además, hay autores que relacionan su pensamiento con el planteamiento panteísta²⁶, ya que consideran que Baruch entendía la realidad y el mundo identificándolas con Dios, si bien este no entendido como figura antropomórfica ni con ninguna característica humana. Si los panteístas entienden que Dios es y está en la naturaleza, Spinoza difiere y no entiende que la naturaleza no puede estar contenida por una figura sobrenatural de Dios. Ya que Dios es naturaleza en cuanto demuestra que todo es acción o reacción proveniente de causas naturales que se explican de mejor forma a través de la ciencia o la filosofía que de la pura veneración hacia lo sagrado.

Así, se plantea: *“¿Acaso no debemos concebir la potencia de existir y de actuar en términos de las leyes de la naturaleza que se siguen necesariamente de la misma esencia de Dios?”*

Con esto Spinoza entiende que Dios está en todo aquello que es real y no en aquello que de una u otra religión se entiende por tal a través de unas ideas e imágenes determinadas. Identifica así una sustancia única, que deriva de un orden infinito que es Dios como Naturaleza y que ostenta una potencia absoluta de ser y actuar. Así, explica las relaciones entre Extensión y Pensamiento no de forma dual, sino única, puesto que ambos se identifican con Dios, que es al mismo tiempo causa y efecto de sí mismo.

²⁶ De la conjunción de palabras griegas “pan” que significa todo y “theós” que significa Dios

En cuanto a las relaciones de causa y efecto, Spinoza las explica con esta célebre frase: “*Todo se sigue necesariamente como se siguen las propiedades del triángulo*”²⁷. Con esta afirmación no sólo muestra que cree que Dios no crea las cosas a su arbitrio por su mera naturaleza divina, sino que la realidad es explicada por unas reglas lógicas que nos permiten conocerla.

Así, establece en su obra *Ética*, que “*la sustancia es por naturaleza aquello que se concibe por sí, cuyo concepto no necesita el concepto de otra cosa, por el que deba ser formado*”²⁸. Por otro lado, define como modo las afecciones de la sustancia, aquello que es en otro, por medio del cual también es concebido²⁹. A través de estos dos conceptos, desarrolla sus deducciones, con las que da explicaciones de los sucesos naturales a través de razonamientos lógicos organizados en antecedente-consecuencia³⁰.

De esta forma elabora Spinoza que las cosas no han podido ser producidas por Dios de una manera ni en un orden distintos de cómo han sido producidas³¹ por lo que no se puede concebir un acto que quede fuera de un razonamiento causal. Así, establece que todo efecto tiene una causa y la causa última se identifica con Dios.

Volviendo al concepto que recogíamos antes sobre las características humanísticas que Dios no tenía a juicio de Spinoza, debemos decir que este sí actúa sobre sobre sí mismo y respecto a otros individuos cuya razón de ser no se encuentra en sí mismos³². Por lo tanto, las causas nunca pudieron ser diferentes a lo que son, puesto que Dios las produjo. Por lo tanto, Dios será la Naturaleza naturante que potencia todos los modos y que da lugar a la Naturaleza naturada. Es decir, cada cosa tangible e incluso intangible, como pueden ser las ideas, parten de Dios.

²⁷SPINOZA B. *Ética* Prólogo

²⁸SPINOZA B. *Ética*. Def. 3

²⁹ SPINOZA B. *Ética* Def 5

³⁰ WOLFSON H.A. “*Philosophy of Spinoza: Unfolding the Latent Process of His Reasoning*” Harvard University Press, 1983 Vol I p:55

³¹ SPINOZA B. *Ética* p.33

³² DONAGAN A. “*Spinoza*”. Harvester Weatsheaf, Londres, 1988 p.114

Pasando a analizar el alma, podemos decir que para Baruch la existencia del ser humano se identifica con el alma³³ y se atribuye a su existencia corporal, ya que entiende que es una cosa pensante. Por lo tanto, podemos decir que es activa y se forma con el pensamiento, ya que es la idea del cuerpo que existe en el acto puesto que pensamos con respecto a lo que le ocurre a nuestro cuerpo. Pero, además, nuestra alma también se compone de sentimientos, los cuales son efecto de nuestras ideas y dependen de ellas. Por lo que, por ejemplo, no se puede sentir amor sin antes tener la idea de la cosa amada. En suma, podemos decir que el alma es una compleja suma de ideas.

Con todo esto, Dios es la suma de todas las almas y a su vez las almas son la suma de todas las ideas, de lo que podemos deducir que Dios es una potencia infinita de pensamiento, mientras que las personas tenemos un pensamiento finito a través del que Dios se expresa en nosotros. Por lo tanto, podemos decir que Dios está en las personas, pero las personas no son Dios.

4.2. Idea de conocimiento

Spinoza redacta su obra "*La teoría del conocimiento*" el modo de producción de conocimientos como resultado de un proceso. Este planteamiento lo diferencia radicalmente de los autores anteriores, puesto que ya no está en el foco la veracidad o falsedad de los conocimientos, sino en su origen y sus efectos.

Baruch parte de esta perspectiva, puesto que analiza cómo todos los conocimientos, ya sean acertados o no, producen efectos. Por esta razón en su obra *Ética* analiza los prejuicios que niegan la concatenación de las cosas. Como síntesis, podemos decir que todos los hombres asumen que las cosas actúan conforme a la consecución de un fin. De esta forma, Baruch rechaza todas las dinámicas propias de la naturaleza humana para sus teorías científicas. Sin embargo, admite que la imaginación es parte inseparable de la

³³ RAMOS-ALARCÓN L. *La teoría del conocimiento de Spinoza* eSchola, Mexico, p.71. En línea. https://www.academia.edu/46120957/La_teor%C3%ADa_del_conocimiento_de_Spinoza (Disponible el 11/07/2022)

naturaleza humana y que nuestra creencia es orientarnos hacia un fin y pensar que todos los entes lo hacen, incluso Dios.

Sin embargo, será para Baruch la fuerza de la imaginación la que impida tener una voluntad libre y llegar a conocer lo verdaderamente real: que la perfección de las cosas se alcanza por su sola naturaleza y potencia. Así, cada cual, debe disponer su ser para orientarlo hacia un conocimiento sin prejuicios.

Así, las ideas son conceptos que la mente forma por ser una cosa pensante: Es un efecto que se desprende de la existencia de la propia mente. La mente produce ideas y por lo tanto, los hombres piensan. Para denominar a esta mente, Spinoza también empleará el sustantivo “Alma” y para su estudio emplea el análisis del funcionamiento del proceso cognoscitivo.

Spinoza diferencia tres géneros de conocimiento que nos llevan a entender el verdadero origen de la naturaleza, que nos permita dejar a un lado todo sometimiento hacia pasiones u otras ideas para así alcanzar nuestro máximo exponente de libertad.

El primer género lo llama opinión o imaginación y lo identifica con las ideas sensibles. Estas serán percepciones, imaginaciones, recuerdos... que no devienen de ninguna idea en particular, sino de meras acciones corporales fortuitas que no tienen un mecanismo claro para producirse. Así, estas tienen más que ver con el estado de nuestro cuerpo que sobre el propio entendimiento. No carecen de un racional directo detrás y son meros fragmentos de la realidad que no necesariamente están ligados a ninguna causa. Por lo tanto, Spinoza cree que no deberíamos ser en ningún caso presos de estas ideas sensibles que tienen más que ver con un conocimiento precario que con uno racional.

En segundo lugar, encontramos la razón o conocimiento discursivo, el cual nos permite atribuir propiedades comunes a las cosas para así comprenderlas. Este será el conocimiento científico, que opera a través de hipótesis que llevan hasta una conclusión a través de experimentación. Este conocimiento será el que asegure

certezas, sin embargo, no es capaz de reconocer el ser del hombre, pues esto no es alcanzable por ningún conocimiento científico ni principio universal.

Por lo tanto, existe un tercer nivel de conocimiento que se denomina ciencia intuitiva, con el cual han de converger el conocimiento imaginativo y discursivo. Este conocimiento será el que nos permita llevar a un nivel superior que nos haga comprender la existencia de Dios y sus efectos.

Con esta clasificación, Baruch explica que la adquisición e interiorización de estos tres niveles de conocimiento traen consigo la felicidad suprema³⁴ y son el único camino para llegar hasta la beatitud.

4.3 Spinoza y Descartes

Es indudable que para esta comparación cabe señalar la gran influencia que tuvo Descartes en el pensamiento de Baruch, que tal como hemos señalado en su desarrollo personal, consiguió hacerse uno de los mayores expertos en textos cartesianos de la época. Ambos se inscriben dentro de la corriente naturalista y construyen sus tesis alrededor de un principio trascendente. Sin embargo, también es preciso mencionar que Spinoza encontró significativas incoherencias en sus afirmaciones.

La equiparación entre sustancia, naturaleza y divinidad fue una línea de pensamiento que suscitó mucha controversia entre la sociedad y el orden establecido del siglo XVII. Descartes ya había reconocido en sus textos que Dios es una sustancia espiritual, pero también son sustancia cada una de las almas de las personas y la materia de sus cuerpos. Por lo que Spinoza recoge esta idea y elabora que Dios es la única individualidad que Dios concibe y es por sí mismo³⁵, pero esta individualidad no se asemeja a la de cualquier otra persona, puesto que Dios no es representado por ningún atributo esencialmente humano.

³⁴SPINOZA B. *Ética*. Prólogo

³⁵SPINOZA B. *Ética*. Def 3

Además, Descartes ya había afirmado la diferenciación de dos clases de sustancias: El alma, como sustancia pensante e indivisible y el cuerpo, como sustancia extensa, con propiedades cuantificables – y por lo tanto divisible. Esta diferenciación planteaba muchas dudas sobre la convergencia y dependencia entre ambas ya que el alma gobierna el cuerpo. Descartes identificó fisiológicamente este nexo en el cerebro, pero su teoría no llegó a convencer ni siquiera a muchos de sus seguidores. Entre ellos, a Spinoza, quien no cree que exista tal dualismo ya que esto supondría una causalidad arbitraria para su pensamiento racionalista de que todos los efectos tienen una causa explicable. Él pasa así a entender que hay realmente una sustancia única que contendrá estos dos elementos.

Para ambos y por efecto de este planteamiento, Dios también será un punto de discrepancia. Descartes entendía esta dualidad de dos sustancias diferentes, e identifica a un Dios que gobierna tanto a los accidentes naturales como a los hombres con soberana autoridad. Sin embargo, para Spinoza sólo hay una única sustancia: Dios, el cual es infinito y del cual derivan todos los efectos. Para Descartes, Dios por mero acto de libertad es creador de todo lo existente, sin ningún tipo de sujeción. Sin embargo, para Spinoza la sustancia se autoproduce y no puede existir por mera potencialidad, sino que Dios actúa tanto sobre sí mismo como sobre los individuos, ya que es Él también la razón de su existencia.

En lo referente a la sustancia pensante, Descartes llega a considerar, en línea con esta dualidad, que cada alma compone una sustancia espiritual y pensante independiente. Mientras que Spinoza cree en la existencia de una sustancia única con infinitas esencias. De esta forma, Spinoza constituye un sistema filosófico basado en el monismo panteísta. Racionado en la geometría y la matemática de la que que *Deus sive Natura* es la sustancia original e infinita.

Pese a la distancia en estos puntos, Spinoza dará la razón a Descartes en diversas materias. En primer lugar, ambos coinciden en que la Extensión es la propiedad principal de la materia y que las variaciones de los cuerpos se explican por leyes mecánicas. Podemos decir por tanto que ambos autores coinciden en que los cuerpos dependerán de dos factores: de otros cuerpos y de Dios como sustancia.

De esta forma, ambos atribuyen la figura de Dios como causa principal de todo movimiento, aunque en el desarrollo de esta teoría sí existen discrepancias entre ambos.

Con esto, podemos decir que sus discrepancias parten de un punto prácticamente de origen. Creyendo Descartes que la sustancia extensa es materia pura, pero siendo esta inerte y completamente separada de la esencia. Sin embargo, sí cree que haya movimiento en la materia pues Dios así lo ha creado en su omnipotencia³⁶, siendo Él la causa primigenia de los movimientos. En base a esta teoría enuncia el principio metafísico de la inmutabilidad de Dios a través de las acciones que produce. Spinoza también comparte la idea de Dios como causante principal del movimiento, pero no le atribuye las mismas causas para transformar los movimientos. Para él, Dios causa el movimiento como consecuencia mecánica de la Extensión³⁷.

³⁶ MALDONADO, D, “Voluntad y movimiento en Spinoza”, *Círculo Spinoziano. Revista de Filosofía*, no. 1, abril-agosto 2018, pp. 61-69.

³⁷ BENITEZ GROBERT, L. *La modernidad cartesiana*, Cali, Universidad del Valle, 2013 pp.64-73

5. EL ESTADO DE NATURALEZA Y LA SOCIEDAD

5.1. *Conatus* y el derecho como poder natural

El concepto de “*connatus*” es de gran utilidad para comprender la antropología de Spinoza, puesto que es la piedra angular en la que basa la acción humana. Tal y como lo define él mismo, es el único punto de partida posible para todas las pasiones, política y moral de las personas³⁸.

Para indagar un poco más en su significado, vamos a fijarnos en la definición literal que le da Spinoza, es el instinto natural a la autoconservación. Sin embargo, este aparente “instinto” no es solo tal, puesto que no sólo se aplica a las personas, sino también a las cosas o entes inanimados. Por lo tanto, no se basa tanto en ciencias biológicas o psicológicas como en la pura física.

Una vez más, Spinoza escoge argumentos mecanicistas para sostener su pensamiento, trasladándolo esta vez a la antropología. Por ello parte siempre de un punto neutro, sin condiciones moralizantes prefijadas de ningún tipo, para así no dañar el proceso científico por el que se extraerán las conclusiones. Por lo tanto, la realidad en los hombres ha de estudiarse con la misma precisión que cualquier otra ciencia, tratando los apetitos humanos como si fueran líneas, superficies o cuerpos, creando así una verdadera unidad metodológica.

Sin embargo, este concepto de “*conatus*” deviene de mucho antes, puesto que lo podemos observar por primera vez ya en textos de Grocio, quien lo describe como un principio justificador de la legítima defensa, o en Thomas Hobbes. En todos los autores que han recogido este concepto hay unanimidad en que es una reflexión sobre el I principio de inercia de Newton, el cual establece:

“Los cuerpos no cambian su estado de movimiento o de reposo si no se les aplica una fuerza, o si la resultante de las fuerzas aplicadas resulta nula”

³⁸ MATHERTON *Politics, Ontology and Ethics in Spinoza* Edinburgh University Press. Edinburgh p. 204

Sin embargo, plantear que este concepto se limita a esta ley sería muy reduccionista, puesto que tiene una explicación ontológica mucho más extensa. Este principio de actividad no se basará en un ser previamente dado, sino que es el aspecto dinámico de la esencia de las cosas³⁹. Por lo tanto, de la misma forma que desde la perspectiva meramente biológica nos estaríamos perdiendo muchos matices de este planteamiento, también lo haríamos si lo enfocásemos desde un punto de vista estrictamente científico, por lo que debemos tener una visión holística de ambos puntos al abordar el planteamiento spinozista.

Así, él entiende que nada puede ser destruido sin una causa exterior, por lo que niega una motivación al cambio que sea intrínseca a los seres. Así, si algo es de una forma seguirá siendo así indefinidamente hasta que encuentre un punto exterior que lo modifique. Tal y como él recoge *“la definición de una cosa cualquiera afirma y no niega la esencia de esa cosa”*. Por lo tanto, Baruch cree que, si una cosa sufre un cambio, es susceptible de destruirse y si la esencia de algo está llamada a destruirse, entonces será imposible e irá en contra de su propia naturaleza.

Un ejemplo muy visual que trata de explicar este planteamiento es imaginarnos un círculo cuadrado. Esto es imposible y es lo mismo que nos quiere mostrar Spinoza, puesto que está en la esencia del cuadrado tener cuatro lados y le impide ser un círculo, puesto que su forma es incompatible entre sí⁴⁰.

Así, podemos decir que la existencia se describe en muchos casos con características generales que determinan su existencia y que eximen de negatividad entendida como tendencia hacia su imposibilidad. Así, las cosas contrarias no pueden reunirse en un mismo sujeto, puesto que una de ellas destruye a la otra.⁴¹

³⁹ SMITH, S. “Spinoza y el libro de la vida. Libertad y redención en la *Ética*” *Biblioteca Nueva*, Madrid, 2007. P.31

⁴⁰ PEÑA ECHEVARRÍA J. “*La Filosofía Política de Espinosa*” p.169

⁴¹ SPINOZA B. *Ética*. III Prop V p.191

Teniendo esto en cuenta, dice Spinoza que las cosas son tendentes a su autoafirmación, es decir, que van a ahondar en su propio ser, aunque encuentren la resistencia de verse limitadas en sus entornos. Por lo tanto, el *conatus* no es solo mantener la misma esencia, sino también ahondar y crecer en la medida en la que para poder seguir siendo lo que es, tiene que ir evolucionando. Realizándose constantemente desde un sentido de utilidad y respondiendo a sus propias características.

Por lo tanto, esta idea ha de enmarcarse en un escenario de Naturaleza como situación dinámica, en la que todos los elementos se relacionan entre sí como potencias y como efecto de su choque, provocan una reacción. Esta reacción es la que conseguirá transformar la esencia de las cosas.

Si trasladamos este concepto al ámbito antropológico, tal y como hizo Baruch, el *conatus* será la lucha por la vida. Establece que el alma en cuanto tiene ideas, ya se esfuerza por perseverar en su ser conscientemente. Por lo tanto, las personas pueden ser conscientes de hacer este esfuerzo propio, aunque no de forma racional, ya que es algo anterior a la racionalidad. Además, hace una distinción de este cuando es aplicable a personas. Así, podemos encontrar:

- Por un lado, la voluntas, refiriéndose únicamente al alma individual de cada persona
- Por otro lado, el “appetitus” cuando se refiere a la conjunción del alma y el cuerpo
- Finalmente, menciona el “cupiditas” o deseo, el cual será el appetitus acompañado de la existencia de una conciencia de este. Este deseo, será para Spinoza una agitación del alma para direccionarse hacia las cosas convenientes. Tal y como define él mismo, es la esencia del hombre para determinarse a hacer algo en virtud de una afección cualquiera que se da en ella⁴² y es anterior a la propia racionalidad humana. Estos deseos, en cuanto

⁴² SPINOZA B. *Ética*, definiciones de los afectos I

existe *conatus*, deben estar orientados hacia la felicidad, entendida como virtud misma⁴³.

5.2. Derecho y naturaleza

Podemos comenzar estableciendo que los autores anteriores a Spinoza habían elaborado su Teoría del Derecho estableciendo como punto de partida el Derecho natural. Es decir, que aun cuando exista una sociedad estructurada que funcione a través de reglas y principios claros que dicten aquellos que ostenten el poder, esta debe someterse a un marco de referencia natural. Este será quien determine en último lugar si las normas que rigen esta sociedad política son justas o injustas. De este planteamiento, podemos extraer que prevalece la condición de hombre a la de ciudadano y que las leyes políticas deben de estar siempre sometidas a las leyes naturales.

Spinoza habla de derecho natural como “*ius naturae*” y modifica ligeramente el concepto que se había manejado hasta la fecha. Entiende por esto las leyes de la naturaleza conforme a las cuales se hacen todas las cosas. El derecho natural de cada individuo abarca hasta dónde llega su poder, por lo que cada hombre, en base a las leyes de la naturaleza posee tanto derecho en la naturaleza como goza de potencia⁴⁴.

Spinoza a la vez que defiende esta nueva línea de pensamiento, también critica el planteamiento iusnaturalista, pues critica la razón jurídica y el concepto que usan de “naturaleza”. Los iusnaturalistas definen la naturaleza de un ser por su perfección a unos determinados fines, por lo que su naturaleza será completar la definición que se le atribuye. Además, este arquetipo será el que determine si las acciones son justas o injustas, según lo que se pueda esperar de sus propios fines. Por lo tanto, el derecho natural será racional para las personas, quienes tienen en su mano la consecución o no de sus propios fines. Por lo tanto, existe una libertad de acción, no sujeta a un determinismo impuesto por ninguna organización.

⁴³ SPINOZA B. *Ética* prop. XLII

⁴⁴ DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político*. Anales Del Seminario de Historia de la Filosofía. Madrid 2012, p.6

Con este criterio se puede afirmar que para las iusnaturalistas la Naturaleza resulta una organización política ideal, pues es quien en último lugar determinará si se cumplen los fines de cada uno de los seres en la comunidad. Por lo tanto, se entiende que lo justo o injusto se determina por una instancia desligada de las personas.

Con esto, Spinoza comienza a presentar su crítica hacia esta corriente estableciendo que, si los hombres vivieran únicamente guiados por la razón, vendría determinado por el propio poder de la razón. Sin embargo, las personas también se mueven por otros impulsos, por lo que su potencia o su derecho no debe ser definido por la razón, sino por cualquier tendencia por la que determinan a obrar y se esfuerzan en conservarse⁴⁵. De esta forma, Spinoza retrata las intenciones a menudo pasionales de las personas, que hace imposible el racionalismo abstracto y determinando que es conveniente relacionar el Derecho y la razón, puesto que muchos de los pensamientos humanos son irracionales.

También se discute sobre el propio concepto de naturaleza, puesto que para Spinoza todo hombre, independientemente de su sabiduría, forma parte de la naturaleza. Lo mismo pasa con sus acciones, razones o deseos, siempre irán de la mano con las reglas de la naturaleza y, por consiguiente, a favor del derecho natural. De esta forma, pasa de ser un sistema ideal a un conjunto de propiedades que simplemente causa todos los efectos que producen los diferentes entes. Por lo tanto, las leyes naturales son aquellas que dan la potencia natural de cada situación y son la única ley universal. Estando así todos los entes vinculados a ella y no existiendo la cláusula del “deber ser” pues simplemente la ley natural es.

En cuanto al cumplimiento de esta Ley natural, es un tema complejo, puesto que, si hubiera una plena capacidad de decisión entre las personas, todas preferirían regir sus pensamientos por la razón como criterio para organizar su vida. Sin embargo, si cae exclusivamente en nuestra elección ser lo que somos, puesto que el hombre es un elemento más de la Naturaleza y el orden natural establece la existencia de las cosas individuales.

⁴⁵ DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político*. VVL II p. 12

Por ello, Spinoza se inclinará hacia la búsqueda de un principio explicativo de las acciones humanas que corresponda con su propia esencia y potencia y no se reduzca a unos meros efectos finales. Así, Spinoza se refiere al *conatus* como fundamento de la existencia de las personas. Tal y como hemos expuesto en el apartado anterior, será un esfuerzo por la profundización de las esencias de cada individuo para permanecer siempre constante.

Spinoza también criticará la razón jurídica por considerar que la razón debe ser comprendida e interpretada tal y como realmente es. Es decir, hay que entender que en la sociedad hay una razón sin admitir en primer término la existencia de una razón abstracta.

Por lo tanto, el derecho natural como “*ius naturae*” de Spinoza trata de explicar las posibilidades y límites de la actividad humana social humana en cuanto es una actividad natural y está ejercida en el entorno de la Naturaleza. Por ello, el *ius naturae* de Spinoza no se ajusta a la definición de derecho que se maneja en otros ámbitos, pues no establece por sí mismo unas leyes y un deber ser ⁴⁶, pero sirve para desterrar la antigua idea de Derecho Natural como punto de partida en el desarrollo de una filosofía política.

Si bien es cierto que el concepto de *Ius Naturae* que venimos desarrollando tiene como principales características el realismo político y el rigor científico, no debemos olvidar que su definición es mucho más extensa y que debemos profundizar en sus fundamentos para tener una noción ajustada al planteamiento de Spinoza.

De esta forma debemos mencionar la necesidad de ligar todas las existencias y acciones de las realidades singulares a un principio superior. Además, la esencia de las cosas producidas por Dios no implica necesariamente su existencia, ya que es posible concebirlas sin que realmente existan. Así, se introduce un dualismo entre Dios y el resto de las realidades, o como lo denomina Baruch “Naturaleza naturante” y “naturaleza naturada”, si bien estas realidades dependerán siempre de la voluntad de Dios. De este presupuesto, se pueden extraer varias conclusiones:

⁴⁶ KELSEN H. *La idea del derecho natural*. Losada, Buenos Aires, 1946 pp. 24-25

- La primera de ellas vendría a interpretar la posición espinosista como un teologismo jurídico secularizado, con todas las realidades y consecuencias de la vida humana sujetas a Dios o Naturaleza. De esta forma, el derecho natural bebería directamente de la potencia de Dios y por lo tanto entenderíamos que la justicia sería seguir los preceptos que esta naturaleza marcara.
- La segunda conclusión que podríamos obtener es la que entiende que al estar las personas obligadas a obrar tal y como lo hacen puesto que sus actos son un reflejo de la voluntad de Dios, no existe un derecho en sí mismo que establezca una justicia en particular, puesto que la norma jurídica contemplaría su trasgresión. De esta forma, el Derecho no significaría un mecanismo de control, puesto que cada uno tendría derecho a hacer lo que hace, puesto que sus acciones serían un mero reflejo de la voluntad de Dios a través de él mismo. Sin embargo, esta teoría encuentra una solución al interpretar que cada individuo también es potencia en sí mismo. Se identifica un “dios quatenus” en el interior de cada alma, que es nuestra propia fuerza⁴⁷.

Por lo tanto, podemos identificar como Derecho un contexto desde donde se mueve cada realidad individual. Entendemos entonces que el Derecho de la naturaleza es hacer lo que se considera lícito por la Naturaleza. Este *Ius Naturae* no sólo se aplicará a las personas, sino a todos los seres en general. Sin embargo, este planteamiento parece sostener una estructura eminentemente individualista, por lo que Spinoza establece que el límite de la potencia individual se encuentra en la potencia de los demás. Por lo que sólo podrá incrementarse cuando confluyan varias.

Este *Ius Naturae* se dará por tanto de forma constante y para todos, aunque no se producirá de la misma forma. Se divide así un estado de naturaleza en el que sólo rige el *Ius Naturae* y otro en el que rige un estado civil que es el que se da en la realidad política, tal y como desarrollaremos en los apartados siguientes.

Podría ser que las potencias que devienen de las almas de los individuos vivieran en armonía, respetándose entre sí. Sin embargo, tal y como señalábamos, la conducta de los

⁴⁷ MATHERTON *Politics, Ontology and Ethics in Spinoza* p.291

hombres es en muchos casos irracional y existen conflictos entre ellas. De estos conflictos, podemos extraer dos tipos de fuerzas:

- Dependencia (*alterius iuris*): Se refiere a los individuos que están en una relación dependiente por quedar bajo su potestad.
- Independencia (*sui iuris*): La propia persona puede vivir independientemente bajo su propio criterio. Por lo tanto, podrá repeler otras fuerzas que lo amenacen e incluso vengarse de aquellas que le hayan interferido un daño. Para Spinoza será *sui iuris* la persona que pueda contrarrestar toda agresión exterior y será esta figura que estará al frente de la política.

De esta forma, se establece una tensión entre potencias, las cuales dependiendo de su fuerza van a adoptar un papel u otro para seguir existiendo y por tanto ejercer su *conatus*. De esta forma, unos podrán llevar a cabo el derecho que les corresponde, mientras que otros no, ya que unos ven ampliado su derecho a costa de los otros. Spinoza explica así la estructura de la sociedad, que es fruto de las relaciones entre varios *conatus* que siempre estarán buscando tener un poder mayor. Además, con esta teoría logra justificar la autoridad por su poder efectivo respecto a los demás. Para su interpretación, enuncia unas “técnicas del sometimiento” que agrupa en dos tipos.

En primer lugar, se refiere a un sometimiento físico, por el que excluye a la parte contraria de todos sus medios de defensa o huida. En segundo lugar, enuncia un sometimiento psicológico, por el cual provoca un miedo o una esperanza de beneficio futuro en la parte contraria que evite que esta pueda defenderse. Estos últimos son más efectivos, puesto que se somete tanto al alma como al cuerpo⁴⁸.

Además, Spinoza también advierte sobre el peligro de que la dependencia llegue a un grado en el que no se pueda distinguir entre el razonamiento propio y el impuesto, lo cual es mucho más peligroso que la mera coacción física, pues realmente se cree que se actúa en libertad. De esta forma, advierte Spinoza que la verdadera libertad de pensamiento sólo se puede ejercitar a través de la racionalidad y el pensamiento lógico, pues si no fácilmente podremos caer en imposiciones de criterio externas.

⁴⁸ DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político*. VVL II p.9

Por lo tanto, podemos ver cómo Spinoza cree que la fuerza es el criterio que ordena las relaciones interpersonales. Para reforzar esta hipótesis, sostiene incluso que es legítimo no cumplir lo prometido por ser esta promesa perjudicial para uno mismo. Esta afirmación va más allá de un ejemplo particular, sino que pone de manifiesto la necesidad de un pacto de orden superior al particular que regule el conjunto de la sociedad conforme a este criterio.

Una posible solución a este problema podría ser la planteada por Hobbes, el cual establece que se necesitará renunciar a una parte del derecho individual para estructurar un Derecho único y supremo que imponga un criterio más justo para toda la sociedad. Es decir, orienta la solución en un Derecho único y soberano que imponga un criterio al conjunto de la sociedad.

Sin embargo, Spinoza quiere presentar su visión de la sociedad como un escenario de enfrentamiento entre los hombres, los cuales no se mueven tanto por motivos lógicos, sino que se mueven principalmente por motivos irracionales. Establece, por tanto, que sin esta visión no se puede establecer ningún sistema político realista, pues se partirá de un grave error de base.

5.2.1. La Ley y el Derecho común

Tal y como señalábamos en el apartado anterior, hay una ley suprema que es la impuesta por Dios y que se ejemplifica en el *conatus*. Sin embargo, la mayoría de los hombres deja llevar su potencia por las pasiones.

Spinoza identifica el derecho con el estado político, puesto que el derecho define el estado y a su vez este define el orden dentro de la naturaleza. Por lo tanto, podemos decir que este derecho es común y se expresa en leyes y en la propia potestad suprema. Con ello, el individuo a través de un pacto – ya sea particular o general- renuncia a parte de su derecho individual para igualar todas las potencias que habitan la sociedad.

De esta forma, podemos imaginarnos que el legislador se ubica en una única mente que dictará las leyes de toda la colectividad y que se asegurará de que no haya ningún individuo que tenga mayor potencia frente a otro y a su vez, tampoco que el Estado⁴⁹. Además, el Estado tendrá como objetivo último preservar el bien común de todos los entes y que sean capaces de realizar su *conatus* sin sufrir ninguna modificación de su potencia por otra parte y, por lo tanto, que sean capaces de alcanzar la salvación.

Sin embargo, la existencia de este derecho común podría significar una dependencia jurídica frente a él, lo que supondría una reducción de capacidades individuales y por tanto, se podría perder la libertad de pensamiento que Baruch tan férreamente había tratado de evitar. Para hacer frente a estas críticas, Spinoza alega que no se trataría de una pérdida del derecho individual que otorga el *conatus*, sino que su potencia individual se transforma y se adapta de forma universal. Así, él califica esta forma de organización de las normas como una autodeterminación de la naturaleza del hombre y añade que la verdadera esclavitud se da cuando las personas se dejan arrastrar o bien por sus propias pasiones, o bien por la voluntad de otras potencias.

En cuanto a la definición de ley, podemos encontrar varios conceptos dependiendo a los ámbitos a los que se refiera. En primer lugar, la ley general se entiende como el seguimiento de la conducta de un ente a una forma regular de pauta. Por otro lado, la ley humana será aquella que los hombres se dan a ellos mismos o a otros para perseguir algún fin, fijando los límites necesarios para la convivencia entre ellos. Finalmente, por ley divina se entenderá la Ley suprema que se dirige a la conservación de las cosas en la Naturaleza. No podrá haber ninguna contradicción entre las leyes divinas y las establecidas por los hombres, pues estas segundas serán meras manifestaciones de la primera.

En cuanto a la ley humana, que es la que más nos atañe en este punto, podemos decir que es la concreción del derecho común o político. Como indicábamos, esta ley no puede partir nunca de un único individuo que se guíe por su razón propia, sino que debe

⁴⁹ COBLE SARRO D. “*Derecho natural, derecho político y moralidad en Spinoza (un estudio lógico-conceptual de la filosofía político-moral de Spinoza)*” Eikasía: revista de filosofía. Madrid, septiembre 2013 P:15

estar sometido a los individuos por una relación de obediencia. En cierto modo, debe ser algo impuesto a la fuerza, ya que, si fuera simplemente una continuación de su voluntad, seguiría sus pasiones. La ley que se ha de seguir, por tanto, es la que determine el gobierno de la razón, la cual establece que la forma de vida para el conjunto de los seres es la persecución de su utilidad. Tal y como recoge Baruch con sus propias palabras, tanto los que gobiernan como los que son gobernados, *hagan lo que exige el bienestar común: es decir, que todos por propia iniciativa o por fuerza o por necesidad, sean llevados a vivir según el dictamen de la razón.*

Por lo tanto, la imposición y mantenimiento de este derecho nunca debe depender de la buena fe de ningún individuo particular. Además, se entiende que se le debe obediencia por ser bueno según derecho, independientemente de lo que dictamine su razón propia. Por lo tanto, la coacción será inescusable para quienes no quieran seguirlo por su propia voluntad. Ya que Spinoza mantiene que estas leyes no podrán mantenerse por otro medio que no sea el miedo, pues es intrínseco en la naturaleza humana que rijan su criterio exclusivamente por la razón.

Por lo tanto, el conjunto de la sociedad ha de transferir y subrogar su derecho individual al derecho común de forma unánime. Y quien actúe en contra de este, será denominado por Baruch como un enemigo de la sociedad y estará cometiendo un pecado dentro del Estado. El objetivo último será por tanto formar una sociedad que mantenga este pacto, para que los individuos no se vean superados por otros que les superen en potencia y sin contradecir el derecho natural para que así puedan ser libres.

5.3. Razón y Sociedad

El hecho de que debamos tener presente la razón para entender la política y la noción de sociedad para Spinoza hace que merezca una aclaración sobre este concepto. Así, él mismo establece que el Estado más libre será aquel cuyas leyes estén fundadas en la razón⁵⁰. Además, esta permitirá alcanzar la meta de la felicidad humana a escala personal y social.

⁵⁰ DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político*. Cap XVI, VVI, II, p. 263

Sin embargo, él mismo también admite que el hombre en sí mismo no puede desproverse de esta afectividad, no puede pretender ser exclusivamente racional. Sin embargo, la razón ha de ser la piedra angular sobre la que se construya la sociedad y ha de potenciarse su uso, aun cuando sus integrantes no sean movidos únicamente por sus propios impulsos. Por lo tanto, se parte desde un punto de caos, de desigualdad subjetiva entre los entes por sus intereses y pasiones. Será a través de la conducción como se trate de organizar esta sociedad, guiando a los individuos hacia un orden jurídico-político racional como si ellos también lo fueran. Por lo tanto, los individuos han de ser el inicio y el medio para conseguir la racionalidad social.

A este proceso se le denomina “astucia de la razón” pues sujetos inconscientes están llevando a cabo un proceso un proceso social racional como si ellos mismos fueran racionales. De esta forma se constituyen como sociedad civil, acordando una organización de sus fuerzas según un modelo de equilibrio y aceptando leyes que gozan de su consenso.

Aunque sea su origen, debemos matizar que, aunque el origen de la sociedad civil tenga mucho que ver con la razón, no implica que esta por sí misma lo sea. De esta forma, podemos ver una matización entre dos conceptos:

- Lo racional, será aquello que se construya con la razón como única base para su planteamiento
- Lo razonable, sin embargo, es aquello en cuyo fundamento conviven elementos racionales con otros irracionales o convenientes.

De esta forma, si aplicamos la astucia de la razón, la intención de Spinoza será conseguir la conversión de todo lo razonable en racional a través de métodos invisibles para los partícipes. Por lo tanto, se propone una estructura en la cual las personas puedan comportarse como si fueran racionales sin saberlo.

Sobre la elección de cargos políticos que deberán regir los asuntos públicos con rectitud, Spinoza mantenía que deberán ser aquellos que identifiquen su bien personal con

el del Estado. Por lo que incluso ve más relevante que las autoridades políticas estén orientadas hacia la racionalidad que la forma de gobierno en sí misma.

Por otro lado, cabe mencionar que la racionalidad es estática en cuanto a que su fin será siempre el mismo: llegar a su fin. Sin embargo, razón individual de cada persona ha de construirse progresivamente, siendo necesario conducirlos hacia esta orientación de pensamiento. Por lo tanto, podemos decir que una estructura de gobierno razonable crea o encamina sujetos razonables.

6. FILOSOFÍA POLÍTICA: EL ESTADO CIVIL

Las teorías políticas significan para Baruch una parte fundamental de sus pensamientos y obras. Entiende así que la política es ciencia, pues se fundamenta en pensamientos racionales y rigurosos. Tanto es así que hay autores que hay que diferenciar entre su filosofía política y la metafísica, por dotar a la política de una extraordinaria relevancia, de la que se extraen consideraciones propias. Sin embargo, la mayoría insisten en la importancia de enmarcarla en el conjunto del sistema, puesto que su teoría política bebe directamente de los conceptos que explica en su metafísica. Tal y como él mismo expresa, toda su teoría tiene su fuente en el discurso total sobre la naturaleza. Para fundamentar su pensamiento político, Spinoza empleará un proceso lógico e incluso geométrico y criticará el racionalismo abstracto anteriormente empleado por los iusnaturalistas clásicos.

6.1. Spinoza y Thomas Hobbes: Dos políticas enfrentadas

Vamos a pasar ahora a la comparativa entre Hobbes y Spinoza en el ámbito de la política. Pese a las innegables influencias de Hobbes sobre Spinoza, es curioso analizar cómo desde un punto de partida similar se han llegado a unas conclusiones radicalmente opuestas.

En cuanto a su perspectiva de derecho natural, para Hobbes esto significará la libertad que tiene cada hombre para usar su propio poder con el objetivo de preservar su propia naturaleza. Por lo tanto, sostiene que los hombres tendrán derecho a todo, incluso a disponer y obrar sobre el prójimo. Además, debemos tener en cuenta que para él la libertad está determinada por la voluntad Natural y es quien determina lo que debe acaecer. Por lo tanto, podemos decir que no existe una libertad al margen de los dictámenes de la naturaleza, es la absoluta ausencia de oposición, elementos externos que van en contra del movimiento. Para él, todo lo que sólo puede moverse dentro de ciertos márgenes no disfruta de libertad y aplica este concepto tanto a elementos racionales como irracionales.

Por tanto, la primera diferencia entre ambos la podemos encontrar en la propia definición del concepto de Derecho natural, ya que para Spinoza este se identifica con las reglas de la naturaleza, las cuales tienen prefijado para cada ente un determinado fin al que este se verá orientado en la consecución de su vida. Como hemos visto, esta Naturaleza se identifica con Dios. Sin embargo, el Derecho Natural no se identificará con su derecho efectivo, puesto que según el primero se tiene derecho a lo que se es capaz.

Esta situación de potencias confluyentes se traduce en un tenso escenario, donde los hombres tienden a buscar su interés particular orientado a la conservación. De esta forma Hobbes sostiene que el hombre es un lobo para el hombre, por lo que, para conseguir la paz entre ellos, habrá que recurrir a un gobierno o autoridad superior que pueda garantizar un pacto común. De esta forma, se renuncia completamente al autogobierno. En contraposición, Spinoza propone no renunciar completamente a la potencia individual, sino que hay que ceder en parte, haciendo que el derecho se posea colectivamente y no esté determinado por ninguna fuerza o apetito individual, sino el de todos a la vez.

Este estado que tiene como origen el pacto entre los individuos será únicamente válido cuando exista una razón de peligro. Para Hobbes, esta razón es el miedo a un mal mayor que trae consigo la guerra civil, por lo que para garantizar la paz y la estabilidad de la sociedad se mantiene un Leviatán. El cual califica como un monstruo terrible, pero defiende su legitimidad siempre y cuando persiga estos fines. Además, va más allá y establece que ha de ser este ente quien lidere la coacción de los hombres y que imponga los castigos para quienes vayan en contra del orden que intenta asegurar.

Para lograr esta obediencia, ambos autores difieren en cuanto al método. Para Hobbes, la solución pasa por la creación de un tercer partido: Un soberano, cuya función es la protección de la sociedad para que mantenga su libertad. Entendiéndose por esta última la *ausencia de impedimentos externos que pueden menguar la capacidad del hombre de hacer su voluntad*. Sin embargo, Spinoza propone una visión dual del concepto de libertad, diferenciando:

- Libertad negativa: Entendida como antónimo de la coerción, la cual no es sólo desfavorable a la propia estructura del Estado, pues engendra rebelión y

descontento, sino que también actúa en contra de la potencia individual. Por lo tanto, Spinoza defiende la libertad de pensamiento y la extensión de los ámbitos de discusión.

- **Libertad positiva:** De este concepto se extrae que el individuo únicamente podrá ser libre en el contexto de una comunidad autogobernada, en la que toda la sociedad pueda participar en la toma de decisiones a través de las leyes positivas. Spinoza establece que la conservación del Estado dependerá de la virtud, constancia y ánimo de los súbditos para conservar las órdenes estatales. Y para ello, deben de ser ellos mismos quienes impongan las leyes que van a obedecer, puesto que esto asegura su actitud orientada hacia la obediencia. A través de esta segunda forma el Estado consigue protegerse a sí mismo empleando su propio poder, evitando interferencias y actuando como un poder colectivo soberano.

Hobbes, por su parte, sostenía que los individuos podrán ejercer su libertad de una forma más plena a través de los regímenes monárquicos, pues consideraba que en un modelo autoritario existía menor riesgo de llegar hasta la guerra y la esclavitud de los individuos. Hobbes opta así por un régimen que para él es menos restrictivo de la libertad individual, pues los individuos no se ven forzados a participar en la vida pública. No ignora que existe un grave rechazo a la monarquía por considerarse tirana, pero considera que es un riesgo menor que el de hacer florecer el republicanismo. De esta forma, sostiene que las ideas sobre las que se construye el republicanismo son utópicas y establece que la demagogia en las asambleas políticas está a la orden del día, corrompiendo así toda decisión que pueda tomarse en ellas.

6.2. Constitución del Estado Civil y del poder político

6.2.1. Evolución desde el estado de naturaleza. El pacto.

Tal y como hemos establecido en los apartados anteriores, Spinoza parte de un estado de naturaleza en el que la sociedad se rige por su mero derecho natural. Sin embargo, para que esta se mantenga libre, ha de existir un Estado civil o comunidad política. En primer lugar, debemos entender el estado de naturaleza como una situación fáctica objetiva

y no como hemos aludido hasta el momento como situación del individuo que sigue el derecho de la naturaleza.

De esta forma, sostenía Baruch que el estado natural de la sociedad sería la guerra, pues la pasión genera una actitud individualista en las personas. En el estado de naturaleza, no existe una racionalización de los conflictos de intereses, pues no hay instrucciones sobre la regulación entre objetos o sujetos. De esta forma se podría definir el estado de naturaleza como una situación que se da como consecuencia del derecho natural, en el que los individuos chocan al relacionarse sin ningún tipo de estructura que regule sus conflictos. En el estado de naturaleza, por lo tanto, no habría sociedad sino simplemente multitud.

De esta definición podemos extraer que lo contrario a una organización social sería este estado de naturaleza, por lo que para Spinoza habrá que hacer uso de la razón para que la multitud se transforme en sociedad y que siga la Ley Natural. Puede decirse, por tanto, que los individuos abandonan el estado de naturaleza en el momento en el que constituyen la sociedad política por la que se van a regir, independientemente de su “ius naturae” o derecho natural.

Para la constitución, por tanto, será necesario un pacto o contrato social a través del cual los individuos puedan ejercer su potencia efectivamente y puedan impulsar un poder común. De esta forma, pueden identificarse dos tipos de acuerdos:

- Pactum societatis: Acuerdo a través del que los individuos constituyen la sociedad
- Pactum subiectionis: Pacto a través del que se somete a la sociedad a un poder común.

Spinoza finalmente, no emplea el término “contrato” para referirse al acuerdo de creación de la sociedad, sino “consenso”, puesto que la mayoría de la sociedad será quien pueda imponer su criterio a través de la estructura social. Para él la construcción del estado civil no pasa por encima del estado de naturaleza, sino que es una prolongación de este último, ya que ningún acuerdo puede romper la naturaleza individual y la potencia del individuo se realiza siempre que es considerada razonable por la ley.

De esta forma, podría parecer que el individuo en el estado civil está limitando su derecho natural en base a un pacto, sin embargo, para Spinoza esto no es una limitación, sino una determinación concreta y efectiva. Se produce un traslado desde un derecho abstracto en el ejercicio concreto del *conatus*, plasmado en leyes, para la realización de los fines individuales. Por lo tanto, el estado natural y el estado civil están concatenados: Si bien es cierto que el derecho natural no tendrá vigencia exclusiva, se conserva en cuanto a que hace posible que se consigan los objetivos propios de cada individuo.

Tras identificar lo que Spinoza entiende por contrato social, podemos avanzar analizando las cualidades de dicho pacto, por el que se crea una sociedad civil determinada y concreta. Algunas de estas características serán:

- La delegación a través de este pacto no será en ningún caso para el beneficio de un individuo concreto, sino que será en beneficio de todos los contratantes⁵¹
- La constitución de la sociedad se cimienta en base a una legislación común, común un acuerdo entre partes para unir los derechos individuales.
- La autoridad estará exclusivamente al servicio de la comunidad. Por lo que quien ostente el poder nunca estará desligado o por encima del conjunto de la sociedad.
- La forma lógica de la sociedad civil es la comunidad espiritual, donde el poder es meramente una institución funcional.

En conclusión, podemos decir que para la constitución del estado civil se necesitará una necesidad de consenso social, la importancia del acuerdo por encima de la transferencia de poder. De esta forma, se propone además que la condición natural del individuo pervive en el entorno social y que permite ordenar los choques entre las fuerzas. De esta forma, se propone la organización social como respuesta necesaria a las relaciones caóticas, que no surge de una opción consciente, sino de la astucia de la razón.

⁵¹PEÑA ECHEVARRÍA F. La Filosofía política de Spinoza, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1989 p. 204

6.2.2 El estado civil y el poder político

El estado civil puede ser contemplado desde dos puntos de vista diferentes. Por un lado, se pueden considerar sus condiciones de constitución, y por otro, su estructura. Desde el primero, podemos observar la sociedad civil que hemos desarrollado en apartados anteriores. Sin embargo, sobre su estructura, podemos encontrar el Estado en sí mismo, como sociedad política en la que se organizan los individuos que han accedido a la condición civil, superando su situación dada por naturaleza.

De esta forma, se organizan en torno a una autoridad a la que se someten, pero sus características y contexto no definen exactamente el concepto de Estado. Spinoza lo define como una mente única, aunque colectiva, que también posee cuerpo y alma. Es decir, para Spinoza el Estado se identifica como un gran individuo colectivo, que compone una realidad material y espiritual. Por lo tanto, se hace una similitud antropomórfica de la organización social, basada en el modelo geométrico. Por tanto, sus leyes de desarrollo y conservación serán las mismas que las de un individuo compuesto, por lo que es una unidad totalizadora de las realidades extensas complejas.

Por lo tanto, los individuos son cuerpos inferiores al Estado Civil, los cuales acuerdan compelerse por las mismas leyes que regulen sus movimientos. Para conservar esta estructura, se dan unas leyes de conservación que permita que siempre pueda mantenerse a través de los cambios:

- **Leyes de integración:** Por las que ningún acto puede ser ajeno a la legislación de la república, por lo que toda actuación de los individuos que la componen se incluye en el Estado.
- **Leyes de regeneración:** Al separarse algunos cuerpos del individuo compuesto, este mantendrá su naturaleza y forma. Es decir, por la mera existencia de una ruptura del pacto social por parte de algunos individuos, esto no implicaría la destrucción del estado, en cuanto a que este tiene capacidad de recomponerse.
- **Leyes de crecimiento y disminución:** Sostiene que, pese a los movimientos de crecimiento y reposo de la relación de fuerzas, la entidad común (Estado) no se ve modificada. Ejemplos de estos movimientos podrían ser el decrecimiento o crecimiento de la población.

- Leyes de variación interna: De la misma forma que cada individuo que compone el estado provoca un movimiento en los demás por su potencia, en la realidad política también deberá de existir un equilibrio entre las fuerzas políticas y las instituciones que provoque que la esencia del Estado no se vea modificada.
- Leyes de variación externa: En este caso, existiría una mutación externa que puede hacer cambiar la forma del Estado, modificando el pacto social y provocando el surgimiento de una nueva organización política.

Con esto, podemos decir que, para el mantenimiento de una forma de Estado, es clave que se mantenga la potencia de los *conatus* desde el momento en que se realizó el pacto. Por lo tanto, el Estado se presenta como una estructura jurídico-política que mantiene una relación constante de fuerzas entre los individuos que la componen.

También cabe mencionar que el Estado Civil tiene un grado de potencia o personalidad propia frente a los individuos que la componen. Es decir, tiene una personalidad política a la que se subordinan quienes lo componen por delegación de sus propios derechos naturales. Por lo tanto, no será posible separarse arbitrariamente de esta delegación de derecho para que el estable mantenimiento del Estado, si bien este siempre debe cumplir la función por la que se creó originalmente: que actúe en beneficio de los individuos, para el mantenimiento de sus derechos.

Pero, además, tenemos que establecer que el Estado civil tiene una personalidad propia ante los entes externos. De esta forma, Spinoza cree que los Estados se relacionan entre sí a través de un mecanismo de asociación idéntico al de los individuos, es decir tal y como lo harían dos personas individuales. Por lo tanto, las leyes de composición que hemos mencionado anteriormente serán aplicables tanto a los individuos como a los Estados en general.

Tampoco podemos dejar al margen las leyes de conservación política, por las que hay que distinguir por un lado al Estado y por otro a su forma de organización. De esta forma, Spinoza establece que no puede producirse una disolución del Estado por una sedición en la forma en que se organiza, sino que simplemente el Estado tendrá que

cambiar de forma en la que se constituye. Spinoza mantiene así que el Estado no podrá ser destruido sino por una causa externa.

Pasando a analizar el poder político del Estado, debemos partir de que para Spinoza ya existía una totalidad del Estado en el estado de naturaleza. Sin embargo, este no presenta las condiciones mínimas de estabilidad, pues pese a haber un esquema de interrelaciones constante entre los individuos, no existe una estructura que las regule. Sin embargo, con el paso a la sociedad civil, se da el consentimiento común necesario para organizar estas relaciones individuales. Este consentimiento no nace de una toma de consciencia, sino de una experiencia negativa, a través de la cual el individuo se hace consciente de su incapacidad para sobrevivir solo, sino que hay que protegerse entre todos⁵². Por lo tanto, se presenta ahora una comunidad, en la que se trata de cooperar para evitar las interferencias y choques entre potencias.

Por lo tanto, podemos decir que, en el Estado Civil, el Estado es una totalidad política dentro de la que se enmarcan diversas relaciones de poder y subordinación. La totalización no concluye en el momento en el que se forma el pacto por el que se constituye, sino que va evolucionando según cambian los individuos que lo forman. Es, por tanto, una totalidad dinámica, que cambia según los vaivenes de la organización.

Los elementos fundamentales que conforman la totalidad del Estado civil son dos: Por un lado, el establecimiento de poder, y por otro, la imposición de unas leyes generales. Estas últimas, serán las que constituyan la propia definición de totalidad política, pues establecen las relaciones entre los individuos y entre ellos mismos y el Estado. De esta forma, las leyes generales fijan los límites del derecho individual y establecen la pertenencia al propio Estado. Estando fuera de él aquellos que no actúen conforme a Derecho, conformándose como enemigos del Estado⁵³.

⁵² DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político II*, p. 15

⁵³ DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político V, 3, VVL II*, p.

Quien crea y mantiene estas leyes será identificado como legislador, y se personaliza en aquel o aquellos que ostenten el poder. Este elemento será clave para el estudio de la teoría del poder del Estado Civil. De esta forma, cuando se designa a un ente que tiene más poder sobre los demás, se está creando un punto de partida desigual entre los individuos y al mismo tiempo, se está diferenciando entre autoridad y súbditos.

De esta forma, hay que abordar la cuestión de legitimación sobre el fundamento de la toma de poder. El poder que se otorga es el poder arbitrario que ostentan todos los ciudadanos para llegar a un beneficio común. Sin embargo, la atribución de este poder no significa su pertenencia, el legislador no pasará a poseer este derecho, sino que este es impersonal. De no ser así, Spinoza recuerda los peligros que puede acarrear que este se atribuya como posesión de una persona o grupo determinado y refuerza la idea de que ha de mantenerse de forma colectiva al margen de la forma de gobierno.

Si bien es cierto que ha de existir una subordinación absoluta, también lo es que el poder y el derecho de la sociedad disminuye en cuanto se eliminan elementos de pensamiento. Por lo tanto, debe haber una dialéctica del soberano y del ciudadano, siempre limitada la primera a las necesidades del segundo. De esta forma, los ciudadanos no están desprovistos de todo poder, puesto que mantienen su poder potencial, independiente del conjunto social. Se resuelve de esta forma la cuestión de la legitimidad de poder, puesto que el poder siempre habrá de responder al individuo al respecto de sus necesidades, siendo así más efectivo.

Dando unas pequeñas pinceladas sobre lo que desarrollaremos en el apartado siguiente, no podemos dejar de mencionar aquí que para Spinoza se ha de dar un poder único: un poder político. Dice así que *los asuntos estatales dependen exclusivamente de la dirección de quien tiene el poder supremo*⁵⁴. Sin embargo, también identifica tres fuerzas las cuales no identifica como poderes políticos pese a reconocer el gran impacto que tienen en la sociedad:

⁵⁴ DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político* IV 2, VVI, II p.20

- El poder militar: El cual según Baruch tiende a apropiarse el poder político, impidiendo que la política defensiva sea autónoma de la central.
- El poder económico: Este poder tiene una acción radical en la vida práctica de los individuos y así lo identifica Baruch. Sin embargo, debido a su contexto como mercader en pleno florecimiento de la burguesía, tiende a enmarcar sus ideas hacia la limitación de poder de los terratenientes y señores feudales antes que al de la economía mercantilista. Sin embargo, no ignora que este poder puede interferirse en el Estado Civil y advierte sobre los peligros que esto podría causar.
- El poder religioso: Tal y como trataremos en el apartado siguiente, este era un tema que preocupaba especialmente a Spinoza, por lo que establece que toda manifestación social religiosa, debe pasar a estar controlada por el Estado.

Spinoza no trata de anular estos poderes, que entiende que cumplen una función positiva y determinada para el conjunto de la sociedad, sino que trata de alinear todos ellos al poder político. Por lo tanto, no busca tanto unificarlos, sino que todos estén cumpliendo sus funciones en sintonía, en base a un equilibrio de poderes. Esta distribución permite que el Estado se salve de los defectos individuales que uno de los poderes pueda tener y refuerza el argumento de que el poder se establece de forma conjunta y no única.

6.3. Formas de gobierno.

6.3.1. La monarquía

Spinoza muestra a lo largo de sus obras un gran interés en el análisis de los regímenes políticos, primero desde una visión histórica, para después pasar a desarrollar sus propios fundamentos filosóficos. Desde este punto, trata de averiguar en qué tipo de organización sería más adecuado que se presentara el pacto social que él mismo había ideado. Por lo tanto, se dedica a realizar un análisis sistemático desde el que poder deducir los modelos más adecuados para que los individuos puedan llevar a cabo su propio *conatus*. Para ello, como hemos señalado anteriormente no se busca tanto la justicia como la estabilidad de la organización, pues un buen Estado para Spinoza será aquel que es seguro.

De esta forma, Spinoza los califica, siendo unos más equilibrados que otros y necesitando así menos intervenciones para corregir los fallos que les surjan. Así, Spinoza

preferirá aquellos que sean más racionales, puesto que estos serán los que menos imposiciones presenten y donde los ciudadanos tengan su máxima capacidad de elección. De esta forma, Spinoza hace una triple clasificación: democracia, aristocracia y democracia.

En primer lugar, vamos a desarrollar el análisis que lleva a cabo Spinoza sobre el régimen monárquico. Debemos comenzar diciendo que la mayoría de los regímenes de la Edad Moderna contemporánea a Spinoza eran monarquías absolutas. Las cuales estaban sostenidas por ideas religiosas como que el poder del rey emanaba directamente del de Dios. Sin embargo, Spinoza responde a este argumento exponiendo cómo los antiguos reyes habían usurpado el poder autoproclamándose herederos de los Dioses griegos, puesto que esta idea hacía temer a los súbditos y evitaba que se sublevaran ante su reinado. Con base a esto, dice Spinoza, se escuda el rey en sus actos y se deslegitima a los individuos para exigirle la responsabilidad de sus actos en el poder.

Esta delegación de Dios en un individuo, para Spinoza es completamente arbitraria y trata de mantener engañados a los individuos bajo el manto de la religión para que no se subleven en contra de la esclavitud. De esta forma, establece que el arma más poderosa que tiene este régimen no es tanto la fuerza física del “elegido” sino el poder de infundir miedo, puesto que cualquier acto contra él no irá solo en contra de la estructura política, sino que también será un acto impío.

La idea que hay detrás de esta crítica, es desvelar la irracionalidad que sostenía este régimen y las graves deficiencias que presentaba, puesto que no garantizará en absoluto la neutralidad ni el equilibrio entre fuerzas que ha de guardar un buen Estado Civil. De esta forma, establece Spinoza que se confía el bienestar común a un individuo que no tiene unas características diferenciales, por lo que en la mayoría de sus actos no será razonable y se verá vencido por sus propias debilidades e intereses subjetivos.

En contraposición a la teoría de que las monarquías son regímenes con mucha estabilidad, pues la toma de decisiones no está dividida, Baruch presenta las diferencias entre orden público y paz. Esta segunda, significará positividad en base a un acuerdo, la existencia de concordia entre una comunidad. Este no será el caso de las monarquías,

puesto que se basan en la opresión y el miedo para imponer su voluntad. Además, fundamentarán su poder sobre el del resto de los ciudadanos, por lo que la razón por la que las monarquías son en muchos casos tan duraderas es porque su mantenimiento vive de la opresión, anulando todo aquello que pueda suponer una amenaza para el poder del monarca.

Para Spinoza, el problema de la monarquía no se soluciona con el auge de la aristocracia y su influencia en la esfera política. Puesto que esta cámara estará formada de forma arbitraria por una comunidad extremadamente polarizada en defender intereses propios concretos.

Cabe plantearnos, por tanto, si existe algún tipo de monarquía que pueda ser razonable a ojos de Baruch. Este establece que la monarquía será más razonable y neutral cuando el monarca sea independiente y se preocupe genuinamente del bienestar social. Por lo tanto, propone una monarquía popular, en la cual el poder del pueblo no es una posesión más del monarca, sino que está meramente cedido. Para Spinoza la única fórmula de monarquía posible es aquella que se mantiene limitada. Si bien se expone en sus textos de forma muy ambigua, llega a denominarla como democracia popular coronada⁵⁵, estableciendo que el rey ha de tener poder para llevar a cabo el bien común, pero sin llegar a ninguna fórmula para salvaguardar el control efectivo de este objetivo. Sin embargo, sí que establece algunas indicaciones para que se lleve a cabo su propuesta de régimen monárquico:

- Prescindir de todos aquellos títulos nobiliarios otorgados por el rey y replantear las reglas de sucesión. Entiende que la sociedad no es el feudo personal del rey, sino que es un mero representante. Tampoco podrá suceder al rey nadie que no haya sido elegido por la mayoría social.
- En cuanto al ejército, establece que su líder se designará únicamente en tiempo de guerra con título de duración máxima de un año, que lo compondrán únicamente los ciudadanos de un Estado y que el trabajo como soldado únicamente estará remunerado en campaña.

⁵⁵ PRÉPOSIET J. *Spinoza*, Taillandier, Paris, 2007 p. 249

- Con respecto a la religión, indica que será meramente un asunto privado y que en todo caso habrá una separación Iglesia-Estado.
- En el ámbito económico, propone la nacionalización de los bienes inmuebles, puesto que entiende que estos deben ser propiedad de los ciudadanos por ser de uso común⁵⁶.

Todas estas medidas van encaminadas hacia una redistribución del poder, el cual se materializa también con la institución que propone: El Consejo. Este se compondrá por un grupo de personas con relativa diversidad de perfiles, designadas por el rey para que le aconsejen durante un tiempo prefijado. Los consejeros deberán ser hombres, tener más de cincuenta años y no poseer antecedentes penales. Las funciones que desarrollará el Consejo serán la defensa de las leyes, la prestación de consultas sobre materias de interés general y el cuidado de la administración general del estado⁵⁷. Por lo tanto, podríamos decir que es el órgano legislativo y ejecutivo ordinario

También Baruch propondrá paralelamente otra institución, el consejo de juristas. El cual será un órgano colegiado elegido democráticamente que ejercerá la función judicial. Este cuerpo institucional tratará de evitar la arbitrariedad.

Como conclusión, podemos decir que para Baruch el régimen monárquico es una delegación del poder popular en manos de un individuo falsamente encubierto por su autoridad religiosa. Sin embargo, él propone una alternativa que pueda ser compatible a la realización del *conatus* individual más que a través de la monarquía, a pesar de ella. Por lo tanto, establece Baruch que la monarquía únicamente será una buena alternativa donde no se puedan contemplar otras formas de organización social.

6.3.2. La Aristocracia

Pasaremos ahora a contemplar la Aristocracia u oligarquía como segundo régimen político a analizar por Spinoza. Parte en su planteamiento desde un punto más positivo que en el

⁵⁶ DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político*. VI, p.12

⁵⁷ DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político* VI, 18 VVI, II, p. 29

análisis de la monarquía, pero no deja de admitir que igualmente es un sistema que necesitará correcciones para su perfeccionamiento. De esta forma, Baruch enuncia una serie de argumentos que justifican la superioridad del poder de la aristocracia frente al de la monarquía:

- Hay un conjunto de individuos encabezando el poder. Ya no habrá un único elegido de Dios, sino que se reparte entre varias manos. De esta forma, no será de aplicación la institución del Consejo como elemento regulador.
- Mantiene una gran continuidad en su forma. Al ser más impersonal, el poder se renueva fácilmente, sin ningún condicionante de sucesión divino.
- La Asamblea, como institución que ostenta el poder no está sometida a ningún condicionante humano como la vejez o la debilidad, por lo tanto, es más fuerte que un rey individual.
- El poder únicamente estará fijado por la ley, que es un instrumento mucho más subjetivo que la voluntad de un único individuo.

Por lo tanto, se posiciona en un punto intermedio, puesto que esta organización estatal une pasión y razón. Es más razonable, dice Baruch, porque el poder lo ostentan entre varios elegidos entre la multitud⁵⁸. Se hace una división en la sociedad:

- Patricios: Aquellos que pertenecen al grupo en el poder por ser el grupo más racional. Aunque inicialmente se eligieron por el pueblo, no vuelven a ser consultados para su mantenimiento en el poder. Será por tanto una comunidad cerrada que se renueva a sí misma
- No patricios: Individuos que no tienen capacidad de acceder al poder

De esta forma, Spinoza establece que esta división hace que el poder se mantenga en un mismo núcleo muy cerrado, que provoca la no objetivación y la deriva del estado a la racionalidad o irracionalidad de los gobernantes. Esto provoca una gran inestabilidad en el Estado y a la vez hace que el grupo de los patricios se cierre provocando un poder absoluto. Sin embargo, la sociedad conserva su poder relativamente y aunque no se especifique así en ninguna ley, la sociedad consigue que el poder tema la fuerza de la colectividad y pueda tener en cuenta sus intereses. De esta manera, para Spinoza la mejor forma de aristocracia

⁵⁸ DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político VIII, I VVVI, II*, p. 48

es aquella que más teme o tiene en cuenta a la colectividad. En otras palabras: la que se aproxima más a la figura de la democracia.

En cuanto a la estructura que debiera tener este estado, Spinoza establece que, para garantizar la fortaleza de este modelo, se necesitará que el número de patricios sea cincuenta veces superior al que si todos ellos fueran realmente aptos para el gobierno. Por lo que establece que por cada cincuenta ciudadanos habrá de haber un patricio. Además, presupone que todos los patricios serán ricos, por lo que realmente habrá un gobierno de la burguesía. Por lo tanto, hay una transformación del criterio del poder, puesto que ya no provendrá de la voluntad de Dios, sino de la posesión del dinero que mantiene el Estado.

Además, cabe mencionar como institución paralela a la Asamblea, el Senado como órgano ejecutivo. Se compone de entre miembros de la Asamblea y estará sujeto a ella en cuanto a la toma de decisiones. Los senadores tendrán como funciones principales la toma de decisión sobre asuntos públicos y se verán retribuidos en este oficio de forma que declarar la paz les resulte siempre más ventajoso que la guerra.

En cuanto al poder judicial del sistema aristocrático, podemos decir que no presenta grandes diferencias con el sistema monárquico. Sin embargo, a Spinoza le preocupa especialmente la neutralidad de esta justicia si únicamente se ven representados los patricios y llevan a cabo únicamente una justicia de clase. Esta cuestión no puede resolverse para este tipo de gobierno, ya que, pese a que se puede formar una cámara judicial de no patricios, la ley que se seguirá aplicando seguirá yendo en línea con sus intereses. Por lo tanto, esta será una de las grandes debilidades que mantenga esta estructura de poder.

En cuanto al ejército, este no será únicamente compuesto por patricios, si bien los plebeyos únicamente podrán ascender hasta mandos intermedios y el comandante únicamente podrá mantener su poder durante un año.

Por otro lado, desde el punto de vista religioso, Spinoza establece que todos los patricios habrán de procesar una misma religión, que será la católica. El racional detrás de esta afirmación es que esto mantendrá la cohesión entre grupos religiosos, que solo

provocarían enfrentamientos internos e imposiciones. Los plebeyos, por su parte, podrán mantener la religión de su preferencia, siempre que no constituyan un grupo lo suficientemente grande que pueda ir en contra de la religión principal.

6.3.3. La democracia

Pasando ahora a analizar la forma de Estado democrático, el cual se define por mantener la potencia de los ciudadanos en el seno de la comunidad, sin que se produzca una transferencia de poder a favor de uno o varios sujetos determinados. Como breve puntualización debemos especificar que, como en todas las organizaciones que hemos señalado anteriormente, Spinoza deja a un lado a las mujeres de toda participación política. Sin embargo, afirma que este régimen tiene un carácter universal y absoluto, en el que no hay diferenciación en la sociedad dividida por grupos, sino que todos son a la vez gobernantes y súbditos.

Sin embargo, sí que se establecen algunas restricciones con relación al voto en la Asamblea, siendo así:

- Las mujeres, tal y como hemos señalado, que no serán electoras ni elegibles
- Lo extranjeros mientras no adquieran la ciudadanía
- Los menores de edad y aquellos que por motivo de su edad, pierdan su capacidad de razonamiento
- Los siervos y los criminales

Por lo tanto, podemos decir que tendrán una voz en esta democracia Spinoziana los varones mayores de edad que no tengan una dependencia personal mientras no pierdan su capacidad por algún hecho criminal.

Spinoza no ha especificado demasiado los organismos institucionales que tendría su democracia, si bien sí que ha admitido que existirá un Consejo supremo en el que participarán todos los ciudadanos. De esto, cabe subrayar la nota de igualdad que se quiere transmitir hacia todos los ciudadanos. Con los mismos derechos “*de iure*” y sin que nadie se sitúe un peldaño por encima por casta, este concepto de igualdad para Spinoza será

empírico y relativo. Establece así que “*será justo considerar a todos los ciudadanos iguales pues el poder de cada uno es insignificante al poder de todo el Estado*”⁵⁹.

Establece así que, si bien es cierto que en la práctica no todos los individuos gozan de los mismos derechos, sus desigualdades son insignificantes al compararlas con el poder que ostenta el Estado. De esta forma, establece Baruch que, para el perfeccionamiento de este modelo de Estado, se debe aspirar a la máxima igualdad real entre los individuos, independientemente de sus circunstancias económicas, pues de no ser así, se puede caer en el modelo de aristocracia.

Como características principales de este régimen, por tanto, podemos establecer dos:

1. La democracia es un régimen natural: Para Spinoza, esta estructura representa la aspiración natural de la organización social, entendida como aquella en la que se permite el mayor uso de la razón humana. Se establece por tanto que esta potestad suprema no se someterá a ninguna ley, puesto que todos los individuos deben obedecer en todo, si bien nadie transfiere tanto su poder individual como para quedarse desprovisto de su propia representación en la democracia. Por lo tanto, podemos decir que es a través de este régimen por el que se puede hacer efectiva la libertad a la que se aspira en el Estado de Naturaleza.
2. La democracia es un régimen racional: Spinoza entiende que, a mayor grado de uso racional, mayor estabilidad y seguridad tendrá el régimen. De esta forma coincidirán objeto y sujeto de poder y será más difícil que se organice una revuelta en contra del poder establecido. Esta igualdad entre individuos también bebe de un principio nacional como es que la naturaleza humana es única y Dios no ha establecido por tanto ninguna diferenciación sobre los individuos. Por lo tanto, debe haber un gobierno de la mayoría que admita esta igualdad entre todos. Además, también defiende Spinoza un argumento meramente pragmático, por el que dice que será más complicado que gobiernen sobre un

⁵⁹ DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político* VVL p.70

absurdo una multitud que un único individuo⁶⁰ y que estas resoluciones vayan en contra de sí mismos.

Estas dos características parecen sostener por sí mismas la preferencia de este régimen ante los demás por Baruch. Sin embargo, él no defenderá haber expuesto el mejor régimen, sino aquel que permite alcanzar la mayor concordia entre los individuos y que permite de mejor forma llegar a alcanzar el *conatus*.

6.4. La libertad de pensamiento y expresión

A través del *Tratado Teológico Político* Spinoza comienza a elaborar un alegato escrito que defiende la libertad de expresión de todos los ciudadanos. En este texto establece que “*la libertad de filosofar, no sólo se puede conceder sin perjuicio para la paz y la piedad del Estado, sino que no se la puede abolir sin suprimir con ella la paz del Estado e incluso la piedad*”⁶¹. El desarrollo de estas ideas es posible por darse dentro de Holanda, país que protegía y aseguraba un índice de libertad superior al del resto de Europa, donde este tipo de pensamientos se castigaba con penas como la cárcel o el destierro.

Para Spinoza, por tanto, la libertad de pensamiento y de expresión son necesarias no sólo para que él mismo pueda expresar sus propias ideas, sino para que el conjunto de la sociedad pueda escuchar voces que les hagan hacer uso de la razón. Establece de este modo una relación directa entre la libertad de expresión y la paz, siendo imposible que exista la una sin la otra. Identifica como enemigo principal de la libertad de expresión y pensamiento a la religión, pues son estas ideas las que se ven traducidas en políticas que poco o nada tienen que ver con el pensamiento racional.

Si bien defiende esta libertad con restricciones, pues establece que, si se ejerce de forma ilimitada, se podría poner en riesgo la paz del Estado y a los poderes soberanos. De esta forma, recoge que las opiniones sediciosas, y por lo tanto prohibidas, serán aquellas

⁶⁰DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político*. XVI, VVL II, p. 263

⁶¹ SPINOZA B. *Tratado Teleológico Político* p.60

que al momento de ser expuestas rompan el pacto por el cual se ha estructurado la forma de gobierno. Ya que con estas se desconfía del soberano y se deja de ceder el derecho de obrar según el propio arbitrio del individuo.

Por lo tanto, debemos analizar en primer término qué tipo de opiniones pueden expresarse libremente y cuáles atentan contra el mantenimiento de la soberanía del Estado. De esta forma, Spinoza reconoce específicamente que serán prohibidas por ser sediciosas aquellas expresiones ejecutivas que se enuncian en un contexto que rompe el pacto establecido entre los individuos y el poder soberano. Por lo tanto, la libertad únicamente deberá ser limitada en cuanto a los hechos o palabras que evoquen a hechos, pero en ningún caso por las propias palabras en sí. Por lo tanto, para Spinoza la prohibición estará en lo que se hace, pero no en lo que se dice.

Por lo tanto, se puede identificar esta libertad de pensamiento con los límites mínimos de la libertad material de los ciudadanos, por la cual establecen un pacto a través del que se autorregulan⁶². Por lo tanto, Spinoza reflexiona sobre la razón por la que se ha de intervenir en la libertad de los súbditos, si lo que hacen no es el motivo de la obediencia, sino la obediencia en sí misma⁶³.

Por lo tanto, la libertad de expresión y pensamiento es un símbolo de salud de la sociedad, puesto que ningún individuo dependerá absolutamente de otro. De esta forma, anular la libertad de expresión supondría anular al individuo, pues se le priva de su facultad última de razonar.

⁶²DE LA CÁMARA, M (2012). *Ética. Tratado teológico-político. Tratado político*, p. 379

⁶³ SPINOZA B. *Tratado Teleológico Político* p. 352

7. SPINOZA Y LA REALIDAD NEOLIBERAL.

La filosofía de Baruch no se ha mantenido estática con el paso de los años, sino que, debido a lo novedoso de su pensamiento, podríamos decir que Spinoza podría citarse en ocasiones como uno más de nuestros filósofos contemporáneos.

Tal y como mencionábamos un poco más adelante, Spinoza se negó a que existieran leyes que contradijeran las naturales, igualando así a todos los seres que habitan el mundo como individuos que tratan de lograr su propio fin. Por lo tanto, las personas para él son un producto más de Dios, que se igualan a los animales o a las máquinas y entre los cuales hay que difuminar las barreras. Si bien, hay que legitimar a los entes que poseen de razón frente a los que no, pues sólo a través del intelecto se es capaz de conocer a Dios.

Esta visión moral del mundo hace que se priorice la mente sobre el cuerpo y la racionalidad a los afectos. De esta forma, Dios crea a un hombre a su imagen y semejanza, pero que a través del uso de la razón construye el imperio de la mente, que domina la naturaleza y la transforma a su gusto.

En nuestro contexto actual como sociedad capitalista, podemos establecer que este punto de partida de concebir a todos los seres de la naturaleza como iguales ha fracasado. Como ejemplo de ello podemos observar muy tangiblemente con la actual crisis medioambiental o la acumulación de riqueza en zonas geográficas determinadas, con lo que estamos observando que la naturaleza sí conformará un todo para la sociedad, pero de la que no formamos parte igual, sino de la que debemos únicamente extraer un beneficio.

En contraposición, Spinoza abogaba por que la verdadera buena vida se llevaba a cabo a través del cuidado del entorno y por la capacidad de ser más con menos. Ejemplo de sociedades o culturas que llevan a cabo un modelo de vida Spinoziano sería el de los pueblos indígenas americanos, quienes viven en consonancia con la naturaleza, la respetan y la escuchan.

Sin embargo, vivimos en una realidad neoliberalista que afirma que el bienestar es asegurado a través del libre desarrollo de las capacidades y libertades empresariales del individuo⁶⁴. Además, no se ajusta meramente a un sistema económico, pues escala a todos los espectros de nuestra vida. De esta forma, existen movimientos y causas políticas que podemos interrelacionar con el pensamiento de Baruch.

Por un lado, debemos mencionar que este sistema tiende manifiestamente a una perpetuación del poder en manos de quien ostenta la riqueza, cerrándose a aquellos que no tienen recursos y haciéndose cada vez más difícil la progresión en el sistema. Ejemplo de ello es que durante el año 2017 el 1% más rico de la población mundial acaparó el 82% de la riqueza que se generó⁶⁵. Como consecuencia, aparece la idea de que la democracia únicamente funciona para los grupos sociales más poderosos, pues afianzan su poder mientras que condenan a los más humildes a moverse únicamente dentro de los límites que les son impuestos.

Además, estas políticas tienden al establecimiento de un Estado Mínimo que trate de reducir al máximo el gasto social. De esta forma, estas políticas son tendentes a la privatización de servicios e instituciones que no sólo refuerzan la concentración de poder en un determinado estrato social, sino que además precarizan la vida de los más desfavorecidos.

Este deterioro social que se genera con la acumulación de capital provoca también que el sistema democrático se debilite por convertirse en ineficaz y poco creíble. Por lo que es estrechamente relacionable que el capitalismo extremo sea incompatible con el modelo Spinoziano de democracia, pues es tendente a la concentración de poder. Por lo tanto, no debemos idealizar la democracia como la mejor forma de gobierno ignorando que es dinámica y que ha cambiado con el paso del tiempo.

⁶⁴ HARVEY D. Breve Historia del Neoliberalismo Ediciones Akal S.A. Madrid 2007 p.3

⁶⁵ BONA Y. “El 1% más rico de la población mundial acaparó el 82% de la riqueza generada el año pasado, mientras que la mitad más pobre no se benefició en absoluto” OXFAM INTERMON, 2018 (en línea) Disponible en: <https://www.oxfam.org/es/notas-prensa/el-1-mas-rico-de-la-poblacion-mundial-acaparo-el-82-de-la-riqueza-generada-el-ano>

Por lo tanto, podemos encontrar en Spinoza un autor crítico para nuestro modelo social actual, que nos permite adoptar una visión diferencial sobre nuestros actos cotidianos. Podríamos aventurarnos incluso a decir que este modelo permite un ejercicio autoritario del poder por un grupo limitado de personas, quienes tienen un interés personal en mantener el “*status quo*” de la estructura social.

8. CONCLUSIONES

La revisión de la bibliografía consultada a lo largo de este trabajo y las ideas expuestas en relación tema que nos ocupa en este trabajo nos permiten desarrollar las siguientes conclusiones:

- 1- No se puede interpretar el pensamiento del autor sin tener en cuenta su condición de descendiente de emigrantes judíos. Población históricamente sometida a la repudiación propia de las clases minoritarias, encontró en la Holanda del siglo XVII un entorno de libertad que hizo posible su resurgimiento como comunidad con ideas y usos diferentes a los propiamente cristianos y que fomentaron a constituir una de las naciones más avanzadas política y científicamente de la Europa del momento.
- 2- Baruch Spinoza nace en la Ámsterdam de 1632 en Ámsterdam como descendiente de judíos que habían emigrado a España y posteriormente a Portugal. Su contexto familiar era de comerciantes y le impulsaron a desarrollar sus estudios ortodoxos. Spinoza se convirtió un experto en filosofía cartesiana, pero sus estudios filosóficos lo llevaron a alejarse cada vez más del judaísmo en particular y de todo pensamiento radical en general. Esto provocó que fuera excomulgado y que rechazase la oportunidad de convertirse en catedrático por no creer que se protegería la libertad de su pensamiento. Baruch Spinoza pasó sus últimos años en La Haya, donde murió a causa de la tuberculosis el 21 de febrero de 1677, a los 44 años.
- 3- Para Baruch la sustancia es una potencia infinita que identifica como naturaleza, que deriva de un orden infinito que es Dios como Naturaleza y que ostenta una potencia absoluta de ser y actuar. Además, la realidad se explica a través de reglas lógicas que nos permiten conocerla y que estarán justificadas por la ley de causa-efecto e identificando la causa última con Dios. En cuanto al alma, esta será la que justifique la existencia del ser humano, que se materializa en la mente. Respecto al conocimiento, Spinoza diferencia tres géneros que permiten entender el verdadero origen de la naturaleza y alcanzar el máximo exponente de libertad: la imaginación, la razón y la ciencia intuitiva.

- 4- Debemos establecer que las cosas siempre tienden a su autoafirmación, aunque encuentren los límites en causas externas. Por lo tanto, el *conatus* será aquello que provoque ahondar y crecer manteniendo la sustancia para conseguir llevar a cabo el fin último por el que ha sido creado por Dios, el cual se protegerá a través del Estado. En cuanto al derecho, existe derecho natural para cada hombre, que será aquel que posee por las leyes de la naturaleza. Sin embargo, al ser los hombres irracionales, deberán autoimponerse leyes que les permita protegerse de sus propias potencias.
- 5- Baruch emplea el método lógico para estructurar su filosofía política. Afirma que para la libertad de los individuos, ha de existir un Estado civil que lo regule y que debe conformarse a través de un pacto conjunto de la sociedad por el que se renuncia a la potencia individual. De esta forma, analiza tres estructuras de organización de poder: la monarquía, la aristocracia y la democracia. Únicamente entiende que esta última permitirá a los individuos alcanzar su propio *conatus* de forma estable.
- 6- De forma completamente novedosa, Spinoza afirma que la libertad de pensamiento y expresión es un símbolo de salud del sistema de poder, ya que las expresiones, siempre que no sean sediciosas indicarán el uso de la razón de los individuos y no deberían de ser castigadas
- 7- Por último, podemos establecer que la realidad neoliberal a la que nos enfrentamos va en muchos aspectos en contra de los planteamientos y teorías de Spinoza: Por un lado. por situarnos como hombres por encima de la naturaleza y sus recursos. Y por otro, por el peligro que conlleva que el poder se esté individualizando cada vez más en las personas con más recursos económicos.

9. BIBLIOGRAFÍA:

- BENITEZ GROBERT, L. *La modernidad cartesiana*, Cali, Universidad del Valle, 2013.
- BONA Y. “El 1% más rico de la población mundial acaparó el 82% de la riqueza generada el año pasado, mientras que la mitad más pobre no se benefició en absoluto” OXFAM INTERMON, 2018.
- CARO BAROJA, J. *Los judíos en la España moderna y contemporánea* vol. I, Madrid, Istmo, 1978.
- COBLE SARRO D. “*Derecho natural, derecho político y moralidad en Spinoza (un estudio lógico-conceptual de la filosofíapolítico-moral de Spinoza)*” Eikasía: revista de filosofía. Madrid, septiembre 2013.
- DE LA CÁMARA, M. L. Spinoza, Baruch: "Ética. Tratado teológico-político. Tratado político.". *Anales del Seminario de Historia de la Filosofía*, 2012.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Los judeoconversos en la España y América*, Madrid, Editorial MAPFRE, 1992.
- DONAGAN A. “*Spinoza*”. Harvester Weatsheaf, Londres, 1988.
- HARVEY D. *Breve Historia del Neoliberalismo*. Ediciones Akal S.A. Madrid 2007.
- KELSEN H. *La idea del derecho natural*. Losada, Buenos Aires, 1946.
- MALDONADO, D, “Voluntad y movimiento en Spinoza”, *Círculo Spinoziano. Revista de Filosofía*, no. 1, abril-agosto 2018.
- MATHERON *Politics, Ontology and Ethics in Spinoza*. *Edinburgh University Press. Edinburgh, 2020*.
- NADLER S. *Spinoza: Una vida*. Ediciones Akal, S.A. Madrid 2021.
- OFFENBERG, A. K. “Spinoza's library. The story of a reconstruction”, *Quaerendo. Universidad EAFIT, 2018*.

- PEÑA ECHEVARRÍA F. *La Filosofía política de Spinoza*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1989.
- PRÉPOSIET J. *Spinoza*, Taillandier, Paris, 2007.
- RAMOS-ALARCÓN L. *La teoría del conocimiento de Spinoza* eSchola, Mexico, 2008.
- RODRIGUEZ VILLA, A. *Los judíos españoles y portugueses en el siglo XVII*. Edición digital a partir de Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 49. Alicante, 2006.
- SPINOZA B. *Ética I*, Apéndice Espuela de Plata, Sevilla 2017.
- SPINOZA B. *Tratado de la reforma del entendimiento. Principios de filosofía de Descartes. Pensamientos metafísicos*. Alianza Editorial, Madrid, 2014.
- SPINOZA B. *Tratado Teleológico Político*. Alianza Editorial, Madrid, 2014.
- STRATHERN, P. *Spinoza en 90 minutos*. Madrid: Siglo XXI de España Editores, S.A. 2015.
- VALDEÓN BARUQUE, J. “Motivaciones socioeconómicas de las fricciones entre viejocristianos, judíos y conversos»” en ALCALÁ, Á. (ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Ponencias del Congreso Internacional, Ámbito, Valladolid, 1995.
- W. VAN BUNGE. *On the early reception of the tractatus Theologico-Politicus* OSF Preprints, 2022.
- WOLFSON H.A. “*Philosophy of Spinoza: Unfolding the Latent Process of His Reasoning*” Harvard University Press, Harvard, 1983.
- YITZHAK Y. *A companion to Spinoza*. John Wiley & Sons, London 2021.

